

Capítulo 1
Una aproximación
a la realidad de la tortura

"Los que vivís seguros
En vuestras casas caldeadas
Los que os encontráis, al volver por la tarde,
La comida caliente y los rostros amigos:
Considerad si es un hombre
Quien trabaja en el fango
Quien no conoce la paz
Quien lucha por la mitad de un panecillo
Quien muere por un sí o por un no.
Considerad si es una mujer
Quien no tiene cabellos ni nombre
Ni fuerzas para recordarlo
Vacía la mirada y frío el regazo
Como una rana invernal."
Primo Levi¹

"Al que cede a la tortura no se le ha obligado solamente a hablar.
Se le ha reducido para siempre a un estado: el infrahumano".
Jean Paul Sartre²

1.1 La tortura desde las voces de las víctimas.

Comenzar este capítulo con estas citas de Primo Levi y Jean Paul Sartre es ya una declaración de intenciones, ofrecer a las personas que han sido torturadas el protagonismo que se merecen en la lucha contra la tortura. Apenas unas líneas que desgarran el corazón y que no pueden expresar mejor, a nuestro entender, lo que debe sentir una persona que ha sido torturada, degradada, humillada. "Considerad si es un hombre".

No podemos concebir un trabajo como éste sobre la lucha contra la tortura sin antes explicar *qué* es la tortura, qué es para los que lo han vivido. Y, para quien "vive seguro en su casa caldeada", no hay mejor manera —o, mejor dicho, no hay otra manera— de entender qué es la tortura que escuchar los testimonios de los supervivientes. Es doloroso hacerlo pero, como apunta Pérez Vilar, "sólo así es posible el acercamiento a las dimensiones del acto violento, a los efectos que la tortura deja en los sujetos", sólo los que lo han vivido son capaces de transmitirlo, y no sin dificultad.³ Siguiendo a Viñar, hablar de la tortura "no es hablar de víctimas y

¹ LEVI, P., *Si esto es un hombre*, El Aleph Editores, 17a. ed., Barcelona, 2012, p. 9.

² SARTRE, J. P., "Prólogo", en ALLEG, H., *La tortura*, Ediciones del Pórtico, 1958, Prólogo.

³ PÉREZ VILAR, N., "La tortura como inscripción del dolor en el cuerpo", *Tramas*, núm. 32, UAM-X, México, 2009, p. 102.

afectados, de sus estigmas y secuelas, sino usar su testimonio y humanidad para denunciar un orden de convivencia que sólo puede fundar su existencia y sobrevivencia en la destrucción del semejante".⁴ Sólo escuchando a las víctimas y asomándonos "al orden opresor que las destruyó", podremos "restañar sus heridas" y "restituir las a un orden humano y a su condición de Semejante".⁵ Pues bien, para acercarnos a la realidad de la tortura, hemos seleccionado algunos testimonios y experiencias de entre las numerosas existentes. Se han escogido para ello diferentes momentos históricos, lugares geográficos, regímenes políticos y contextos sociales en los que la tortura ha constituido una política perpetrada directamente o consentida de algún modo por el Estado. Estos testimonios constituyen la base desde la que fundamentaremos nuestro rechazo frontal a la tortura y a ciertas posiciones que han tratado en los últimos años de "relajar" la prohibición absoluta de la tortura, redefinir su concepto y justificar su uso en situaciones excepcionales.⁶

Sólo en el siglo XX se han producido innumerables conflictos en los que la tortura y los malos tratos han supuesto una política de Estado, por citar algunos de los más conocidos: el genocidio armenio, los regímenes fascistas de Alemania, Italia o España, el Holocausto, las colonias, los regímenes dictatoriales de Asia y América Latina, la guerra de Yugoslavia... Y, a nuestro pesar, el inicio del siglo XXI ha continuado con prácticas sistemáticas de torturas, por ejemplo, en los campos estadounidenses de prisioneros en Guantánamo (Cuba), Abu Ghraib (Irak) o Bagram (Afganistán), o en los países de Oriente Medio, entre muchos otros.

Desgraciadamente, como apuntaba Levi, no podemos contar con el testimonio de muchos de los que llegaron "hasta el fondo" pues, o no volvieron, o quedaron "paralizados" por el sufrimiento y la incomprensión.⁷ Pero sí tenemos muchos otros que han ofrecido sus voces, relatándonos sus cruentas experiencias. Voces desde el Holocausto, uno de los crímenes más atroces de la historia de la humanidad. En los campos de concentración y exterminio creados por el régi-

⁴ VIÑAR, M. N., "Homo homini lupus: un destino inevitable o cómo trabajar para decir no" (Conferencia pronunciada en el Centro Primo Levi el 26 de Junio de 2003) [Documento en línea], París, 2003, en http://www.psicosocial.net/gl/centro-de-documentacion/doc_details/195-homo-homini-lupus-un-destino-inevitable-o-como-trabajar-para-decir-no.

⁵ *Ibidem*.

⁶ Por rebasar el ámbito de esta investigación, no analizaremos los contextos políticos, económicos y sociales en los que se ejerció la tortura en cada momento histórico. Conocerlos, sin embargo, es fundamental para entender el papel que jugó la tortura para mantener el poder en los respectivos regímenes.

⁷ LEVI, P., "Los hundidos y los salvados", en *Trilogía de Auschwitz*, El Aleph Editores, Barcelona, 2012, p. 481.

men nazi murieron varios millones de personas —la gran mayoría judíos, pero también gitanos, homosexuales, prisioneros políticos—, siguiendo el plan nazi conocido como la "Solución Final", consistente en el genocidio sistemático de la población judía europea.⁸ Dada la profundidad y la alta calidad de la reflexión moral de muchos de los testimonios de supervivientes de los guetos y los campos de exterminio, nos detendremos especialmente en ellos. Levi —el autor de los versos que iniciaban este apartado—, Améry, Wiesel, Frankl, Semprún, Steinberg, Kertész y muchos otros nos han dejado impresionantes memorias de los horrores del Holocausto.⁹ Fueron escritos en algunos casos como recurso terapéutico para poder "sobrevivir a la supervi-

⁸ A diferencia de los campos de concentración, donde la mortalidad era consecuencia del hambre, las enfermedades y los maltratos, los campos de exterminio fueron diseñados específicamente para la eliminación de personas.

⁹ Primo Levi (Turín, 1919-Turín, 1987) fue miembro de la resistencia antifascista italiana. En 1943 fue detenido y enviado al campo de exterminio de Auschwitz. Allí sobrevivió hasta su liberación en enero de 1945. Posteriormente reflejó su experiencia en diferentes obras, entre las que destaca la citada obra *La Trilogía de Auschwitz* —compuesta por *Si esto es un hombre*, *La Tregua* y *Los hundidos y los salvados*— que hoy constituye uno de los testimonios más importantes del holocausto nazi: LEVI, P., *Trilogía de Auschwitz*, op. cit. Jean Améry (Viena, 1912-Salzburg, 1978) formó parte de la resistencia belga durante la ocupación nazi. Fue apresado en 1943 y torturado por la Gestapo, para después ser enviado a Auschwitz y, posteriormente a los campos de exterminio de Buchenwald y Bergen-Belsen, donde finalmente fue liberado en abril de 1945. AMÉRY, J., *Más allá de la culpa y la expiación. Tentativas de superación de una víctima de la violencia*, Pre-Textos, Valencia, 2001. Elie Wiesel (Sighetu Marmáției, Rumanía, 1928) fue deportado a Auschwitz, donde murieron sus padres y su hermana menor, y posteriormente trasladado al campo de Buchenwald. En 1963 obtuvo la ciudadanía estadounidense. Entre 1980 y 1986 fue Secretario de la Comisión sobre el Holocausto, dependiente de la presidencia de los Estados Unidos, y en 1986 recibió el Premio Nobel de la Paz. Su obra más conocida es *La trilogía de la noche*, que recoge sus novelas *La noche*, *El alba* y *El día*: WIESEL, E., *La trilogía de la noche*, El Aleph, Barcelona, 2008. Victor Frankl (Viena, 1905-Viena, 1997) fue deportado en 1942, junto a su esposa y a sus padres, al campo de concentración de Theresienstadt. En 1944 fue trasladado a Auschwitz y posteriormente a Kaufering y Türkheim, dos campos dependientes del de Dachau. Logró sobrevivir, pero sus padres y su esposa murieron. De aquella experiencia nació: FRANKL, V., *El hombre en busca de sentido*, Herder, 1996. Jorge Semprún (Madrid, 1923-París, 2011), que se había trasladado con su familia a París al final de la guerra civil española, se unió a la Resistencia francesa y fue capturado por las fuerzas alemanas, que le enviaron a Buchenwald, donde permaneció prisionero hasta 1945. Algunas de sus obras sobre su experiencia son: SEMPRÚN, J., *La escritura o la vida*, Tusquets Editores, Barcelona, 1990; *El largo viaje*, Tusquets, 2004; y *Viviré con su nombre, morirá con el mío*, Tusquets, 2001. Paul Steinberg (Berlín, 1926-París, 1999) fue detenido y deportado a Auschwitz cuando tenía 16 años y estuvo allí hasta los últimos días de la guerra, cuando los SS trasladaron hasta Buchenwald a todos los judíos que podían caminar en una de las llamadas "Marchas de la muerte". Cincuenta años después escribió: STEINBERG, P., *Crónicas del mundo oscuro*, Montesinos, Barcelona, 1999. Imre Kertész (Budapest, 1929) fue deportado a los quince años, en 1944, a Auschwitz y luego a Buchenwald. En *Sin destino*, narra el paso por diversos campos nazis de su álgido ego, un adolescente húngaro y judío de quince años en el último año de la Guerra Mundial. KERTÉSZ, I., *Sin destino*, El Acantilado, 2006. Ha sido reconocido por sus obras sobre el genocidio y en 2002 fue galardonado con el Premio Nobel de Literatura. Aunque no sobrevivió la deportación a los campos de Auschwitz y Bergen-Belsen, el testimonio de la niña Ana Frank sobre la persecución de los judíos es posiblemente el más conocido a nivel mundial gracias a su diario, que fue publicado por su padre tras el fin de la guerra. FRANK, A., *El diario de Ana Frank*, Debolsillo, 2012. A los estremecedores testimonios de todos estos autores, pueden añadirse los recogidos en el documental francés "Shoah", de Claude Lanzmann (1985). El filme recoge testimonios, en primera persona, de víctimas, testigos y verdugos del Holocausto. Asimismo, la página Web del estadounidense Museo Memorial del Holocausto recoge numerosos testimonios de supervivientes. Véase <http://www.ushmm.org/remember/the-holocaust-survivors-and-victims-resource-center/survivors-and-victims/survivor-testimonies>.

vencia", pero también con la intención de evitar que una barbarie similar pudiera llegar a repetirse.¹⁰ Y ello a pesar de que mucho de lo que vivieron es, sencillamente, inenarrable.¹¹

Los testimonios de los supervivientes muestran la brutal deshumanización de los individuos, desde los traslados a los campos —en vagones de mercancías abarrotados, durante días, sin agua, comida, condiciones higiénicas de ningún tipo, ni apenas sitio para sentarse— y su ingreso en el *Lager* (el campo), donde les hacían desnudarse completamente, eran despojados de todas sus pertenencias, les rapaban la cabeza y les desinfectaban. En el caso de Auschwitz, debido al número tan elevado de presos, se les tatuaba un número en el antebrazo izquierdo, con el que perdían el nombre y la individualidad. A juicio de Marrades Millet, el "ritual" de ingreso en el campo "no tenía sólo por objeto dañar la integridad física y psíquica del recién llegado (golpearle, humillarle, privarle de los signos personales de su individualidad, etc.), sino también quebrar su certeza en un orden moral: aquél que se construye sobre los cimientos de la proximidad, de la confianza en el otro".¹² Levi lo expresa magistralmente:

Entonces por primera vez nos damos cuenta de que nuestra lengua no tiene palabras para expresar esta ofensa, la destrucción de un hombre. En un instante, con intuición casi profética, se nos ha revelado la realidad: hemos llegado al fondo. Más bajo no puede llegarse: una condición humana más miserable no existe, y no puede imaginarse. (...) Comprenderéis ahora el doble significado del término «Campo de aniquilación», y veréis claramente lo que queremos decir con esta frase: yacer en el fondo. *Häftling*: me he enterado de que soy un *Häftling*. Me llamo 174517; nos han bautizado, llevaremos mientras vivamos esta lacra tatuada en el brazo izquierdo.¹³

¹⁰No lo he escrito con intención de formular nuevos cargos; sino más bien de proporcionar documentación para un estudio sereno de algunos aspectos del alma humana. (...) La necesidad de hablar a los demás, de hacer que los demás supiesen, había asumido entre nosotros, antes de nuestra liberación y después de ella, el carácter de un impulso inmediato y violento, hasta el punto de que rivalizaba con nuestras demás necesidades más elementales; este libro lo escribí para satisfacer esa necesidad; en primer lugar, por lo tanto, como una liberación interior". LEVI, P., *Si esto es un hombre*, op. cit., p. 7 (prólogo).

¹¹Levi manifestaba: "Del mismo modo que nuestra hambre no es la sensación de quien ha perdido una comida, así nuestro modo de tener frío exigiría un nombre particular. Decimos «hambre», decimos «cansancio», «miedo» y «dolor», decimos «invierno», y son otras cosas. Son palabras libres, creadas y empleadas por hombres libres que vivían, gozando y sufriendo, en sus casas. Si el Lager hubiese durado más, un nuevo lenguaje áspero habría nacido; y se siente necesidad de él para explicar lo que es trabajar todo el día al viento, bajo cero, no llevando encima más que la camisa, los calzoncillos, la chaqueta y unos calzones de tela, y, en el cuerpo, debilidad y hambre y conciencia del fin que se acerca". LEVI, P., *Si esto es un hombre*, op. cit., pp. 133-134.

¹²MARRADES MILLET, J., "Supervivencia física e integridad moral", *Daimon: Revista de filosofía*, núm. 37, 2006, p. 10.

¹³LEVI, P., *Si esto es un hombre*, op. cit., pp. 26-27.

Lo característico del *Lager* nazi era, pues, la reducción a la nada de la personalidad y dignidad del hombre, tanto interiormente como exteriormente. Dejando aparte a los "prominentes" —los *häftlinge* (presos) que ocupaban algún puesto en el *Lager* (*kapos*, cocineros, enfermeros, guardias nocturnos, encargados de las letrinas y duchas, etc.), que recibían beneficios a cambio de la tarea que realizaban—, la inmensa mayoría de los prisioneros luchaban tan sólo con sus fuerzas por sobrevivir, y en esa lucha muchas veces perdían la dignidad. Para Frankl, por lo general,

sólo se mantenían vivos aquellos prisioneros que tras varios años de dar tumbos de campo en campo, habían perdido todos sus escrúpulos en la lucha por la existencia; los que estaban dispuestos a recurrir a cualquier medio, fuera honrado o de otro tipo, incluidos la fuerza bruta, el robo, la traición o lo que fuera con tal de salvarse. Los que hemos vuelto de allí gracias a multitud de casualidades fortuitas o milagros —como cada cual prefiera llamarlos— lo sabemos bien: los mejores de entre nosotros no regresaron.¹⁴

En palabras de Levi:

Es hombre quien mata, es hombre quien comete o sufre injusticias; no es hombre quien, perdido todo recato, comparte la cama con un cadáver. Quien ha esperado que su vecino terminase de morir para quitarle un cuarto de pan, está, aunque sin culpa suya más lejos del hombre pensante que el más zafio pigmeo y el sádico más atroz. Parte de nuestra existencia reside en las almas de quien se nos aproxima: he aquí por qué es no humana la experiencia de quien ha vivido días en que el hombre ha sido una cosa para el hombre".¹⁵ "En la práctica cotidiana de los campos de exterminio se realizan el odio y el desprecio difundido por la propaganda nazi. Aquí no estaba presente sólo la muerte sino una multitud de detalles maníacos y simbólicos, tendentes todos a demostrar y confirmar que los judíos, y los gitanos, y los eslavos, son ganado, desecho, inmundicia. (...) A lo largo de los siglos se inventaron muertes más atormentadoras, pero ninguna tan cargada de vilipendio y desdén."¹⁶

¹⁴ FRANKL, V., *El hombre en busca de sentido*, p. 14. Frankl se pregunta si eso significa que no hay una libertad espiritual con respecto a la conducta y a la reacción ante un entorno dado. Y concluye que las experiencias de la vida en el *Lager* demuestran que el hombre sí tiene capacidad de elección: "Es verdad que sólo unas cuantas personas son capaces de alcanzar metas tan altas. De los prisioneros, solamente unos pocos conservaron su libertad sin menoscabo y consiguieron los méritos que les brindaba su sufrimiento, pero aunque sea sólo uno el ejemplo, es prueba suficiente de que la fortaleza íntima del hombre puede elevarle por encima de su adverso sino" (p. 74).

¹⁵ LEVI, P., *Si esto es un hombre*, op. cit., pp. 187-188.

¹⁶ *Idem*, pp. 215-216.

Y de Steinberg:

habíamos superado la etapa de los sentimientos, de las relaciones de amistad. Cada cual, replegado en sí mismo, luchaba por sobrevivir. La máquina de deshumanizar había funcionado de maravilla. Ya sólo existíamos en la indignidad.¹⁷

El punto más extremo de esta deshumanización era el *muselmann* ("musulmán" en alemán), el término utilizado por los prisioneros del campo para referirse a aquellos que por la enfermedad, el hambre, el sobreesfuerzo en el trabajo y los abusos ya se habían rendido a su destino.¹⁸ Todos los que no lograban adaptarse al despiadado sistema de los campos se convertían pronto en *muselmänner*.¹⁹ Dado que no podían trabajar ni seguir las normas del campo, no tenían ninguna posibilidad de sobrevivir y eran los primeros en ser "seleccionados" para morir. El hambre les llevaba a la debilidad crónica, a la pérdida de los músculos y la reducción de las funciones vitales al mínimo: el pulso se desaceleraba, la respiración se ralentizaba, la tensión y la temperatura descendían y el cuerpo tiritaba de frío. Cada movimiento era un gran esfuerzo y los gestos eran descoordinados. El cuerpo se tambaleaba. Tenían edemas y abscesos, la piel gris, la mirada triste y estaban cubiertos de suciedad. Sus pensamientos y emociones dismi-

¹⁷ STEINBERG, P., *Crónicas del mundo oscuro*, op. cit., p.39. Es precisamente esa pérdida de dignidad, representada por una ocasión en la que estuvo a punto de abofetear a un anciano, el recuerdo que atormentó a Steinberg toda su vida: "Una mañana, al levantarnos, inspecciono la fila que tengo a mi cargo para asegurarme de que las camas están hechas, y me encuentro cara a cara con un viejo que se ha quedado acostado en la litera de en medio. Es un judío polaco en las últimas, uno de esos que en el lenguaje del campo se dice que van a *eingehen*, un término que en alemán se aplica a las plantas que se están marchitando. Le digo que se baje enseguida y que haga la cama. Me mira y masculla algo en yiddish, creo comprender que me está provocando. Furioso, tuve el reflejo de levantar la mano y abofetearle. En el último momento, contuve mi gesto y la mano tocó levemente su mejilla. Durante esa fracción de segundo, vislumbree y sondeé los abismos. Vi sus ojos. Unos ojos que expresaban la espera, la resignación, el desprecio, la desesperación. Unos ojos que derramaban cansancio y repugnancia de sí mismo y de los demás. Unos ojos que veían la proximidad de la muerte, que la temían y al mismo tiempo la llamaban. Unos ojos sin lágrimas y sin reproches. Apenas un aleteo de las pestañas en espera del contacto con la mano. Mi mano. Y tal vez lo inventara todo. Tal vez se limitaba a mirar al vacío, como las bestias antes de ser sacrificadas, y quizás el mensaje de sus ojos fue un invento mío. En ellos proyecté todos los fantasmas que llevaba en mi interior. Tal vez era simplemente la imagen de lo que yo había sido ocho meses antes. (...) Me quedé petrificado. Luego me alejé, y esta escena, banal en la vida cotidiana de un campo de la muerte, me ha atormentado toda la vida. El contagio se había producido y yo no había escapado a la norma. En aquel mundo de violencia tuve un gesto de violencia con el que demostraba que había ocupado el lugar que me correspondía" (pp. 148-149).

¹⁸ Se cree que el término *muselmann* puede proceder de que la postura que adoptaban aquellos que se encontraban próximos a la muerte era similar a la de los musulmanes al rezar. SHOAH RESOURCE CENTER, THE INTERNATIONAL SCHOOL FOR HOLOCAUST STUDIES, "Muselmann" [Documento en línea], en http://www.yadvashem.org/odot_pdf/Microsoft%20Word%20-%206474.pdf.

¹⁹ *Muselmänner* es la forma en plural en alemán de *muselmann*.

nuían. Sus conciencias se reducían a la comida, con las que tenían fantasías. Hasta que ya no sentían más hambre ni dolor.²⁰

(...) son ellos, los *muselmänner*, los hundidos, los cimientos del campo; ellos, la masa anónima, continuamente renovada y siempre idéntica, de no-hombres que marchan y trabajan en silencio, apagada en ellos la llama divina, demasiado vacíos ya para sufrir verdaderamente. Se duda en llamarlos vivos: se duda en llamar muerte a su muerte, ante la que no temen porque están demasiado cansados para comprenderla. Son los que pueblan mi memoria con su presencia sin rostro, y si pudiese encerrar a todo el mal de nuestro tiempo en una imagen, escogería esta imagen, que me resulta familiar: un hombre demacrado, con la cabeza inclinada y las espaldas encorvadas, en cuya cara y en cuyos ojos no se puede leer ni una huella de pensamiento.²¹

No se puede imaginar mayor degradación humana. Pero la tortura no terminó con la liberación. Más de veinte años después de su liberación, Améry manifestó en el ensayo *Más allá de la culpa y la expiación. Tentativas de superación de una víctima de la violencia* su pérdida de confianza en el mundo y el sentimiento de horror que queda para siempre incrustado en el hombre torturado. Améry reivindica el derecho moral al resentimiento y considera que la tortura no tiene reparación posible. La tortura, para él, no debe ser considerada como la aberración de unos torturadores concretos, sino como la clave de identidad de la sociedad responsable de la misma, la consecuencia de su visión de los seres humanos, pues cuando el Estado comete tortura manifiesta que en última instancia se puede prescindir de estos seres *torturables*.²² Su testimonio es estremecedor y, a la vez, tremendamente esclarecedor respecto a qué es la tortura:

Quien ha sufrido la tortura, ya no puede sentir el mundo como su hogar. La ignominia de la destrucción no se puede cancelar. La confianza en el mundo que ya en parte se tambalea con el primer golpe,

²⁰ INSTITUT FÜR SOZIAL UND WIRTSCHAFTSGESCHICHTE, JOHANNES KEPLER UNIVERSITY OF LINZ, "Muselmann definition" [Documento en línea], en <http://www.wsg-hist.uni-linz.ac.at/auschwitz/html/Muselmann.html>.

²¹ LEVI, P., *Si esto es un hombre*, *op. cit.*, pp. 96-97. La "vuelta a la humanidad" empezó a producirse, para Levi, en los días posteriores a que el campo fuese abandonado por los alemanes y antes de ser rescatados por las fuerzas aliadas. Levi, que en ese momento se encontraba enfermo de escarlatina, había sido hospitalizado en la enfermería del campo y su falta de fuerzas le impidió abandonar el campo junto con los miles de prisioneros que lo hicieron. Eso fue lo que le salvó la vida. Como no disponían de comida, él, junto con los otros dos enfermos de su pabellón que aún tenían fuerzas para ello, salían a buscarla por el campo y la compartían con los otros enfermos, que, como agradecimiento, les daban una rebanada de pan. Aquel fue el hecho que marcó el cambio, que reveló que el Lager había muerto: "Fue aquél el primer gesto humano que se produjo entre nosotros. Creo que se podría fijar en aquel momento el principio del proceso mediante el cual, nosotros, los que no estábamos muertos, de *Häftlinge* empezamos lentamente a volver a ser hombres". LEVI, P., *Si esto es un hombre*, *op. cit.*, p. 174.

²² IGNATIEFF, M., *El mal menor. Ética política en una era de terror*, Taurus, Madrid, 2005, pp. 188-189.

pero que con la tortura finalmente se desmorona en su totalidad, ya no volverá a restablecerse. En el torturado se acumula el terror de haber experimentado al prójimo como enemigo: sobre esta base nadie puede otear un mundo donde reine el principio de la esperanza.²³

Aunque los campos de exterminio nazis han sido probablemente aquellos sobre los que más se ha escrito y reflexionado en Europa Occidental, no hay que olvidar que en el siglo pasado existieron otros centros de concentración y exterminio: en la independencia de Cuba por parte de los colonizadores españoles, en Sudáfrica por parte de los colonizadores holandeses —los Boers—, en el genocidio armenio por parte de los turcos, en las dos Guerras Mundiales, en la expansión del gulag soviético, en Asia, Argelia, Grecia, Indonesia.²⁴ Por esa razón, Kotek y Rigoulot denominan al siglo XX "el siglo de los campos".²⁵ No obstante, dados los objetivos de esta investigación, nos resulta imposible profundizar en todos ellos, por lo que nos limitaremos a hacer referencia, además de los nazis, únicamente a los soviéticos.

²³ AMÉRY, J., *Más allá de la culpa y la expiación...*, op. cit., pp. 107-108. Améry describe cómo le torturó la Gestapo cuando fue detenido: "Del techo abovedado del búnker colgaba una cadena que corría en una polea, de cuya extremidad pendía un pesado gancho de hierro balanceante. Se me condujo hasta el aparato. El gancho estaba sujeto a la cadena, que esposaba mis manos tras mis espaldas. Entonces se elevó la cadena junto con mi cuerpo hasta quedar suspendido aproximadamente a un metro de altura sobre el suelo. En semejante posición, o más bien suspensión, con las manos esposadas tras las espaldas y con la única ayuda de la fuerza muscular, sólo es posible mantenerse durante un período breve en una posición semi-inclinada. Durante esos pocos minutos, cuando ya se han consumido las únicas fuerzas sobrantes, el sudor nos cubre la frente y los labios y comenzamos a resoplar, no se podrá responder a ninguna pregunta. ¿Cómplices? ¿Direcciones? ¿Lugares de encuentro? Estas palabras apenas son audibles. La vida recogida en un único, limitado sector del cuerpo, es decir, en las articulaciones del húmero, no reacciona, pues se encuentra agotada completamente por el esfuerzo físico. Un esfuerzo que ni siquiera en personas de constitución robusta puede prolongarse mucho. En cuanto a mí respecta, tuve que rendirme pronto. Oí entonces un crujido y una fractura en mis espaldas que mi cuerpo no ha olvidado hasta hoy. Las cabezas de las articulaciones saltaron de sus cavidades. El mismo peso corporal provocó una luxación, caí al vacío y me encontré colgado de los brazos dislocados, levantados bruscamente por detrás y desde ese momento cerrados sobre la cabeza en posición torcida" (p. 96). "Cuando se habla de la tortura hay que tener cuidado de no exagerar. Lo que se me infligió en aquella inefable cámara de Breendonk no fue ni con mucho la forma más grave de suplicio. No se me introdujeron agujas incandescentes bajo las uñas, ni se apagaron cigarros sobre mi torso desnudo. Sólo sufrí lo que aún he de narrar más adelante, fue un tormento relativamente benigno y tampoco ha dejado en mi cuerpo cicatrices llamativas. Y sin embargo, veintidós años después de lo sucedido, sobre la base de una experiencia que no agotó todas las posibilidades del dolor físico, me atrevo a afirmar que la tortura es el acontecimiento más atroz que un ser humano puede conservar en su interior" (p. 83).

²⁴ Aunque el término «Gulag» es en realidad un acrónimo para denominar a la Dirección General de Campos de Trabajo, con el tiempo ha venido a denominar, no sólo a la administración de los campos de concentración, sino también al sistema soviético de trabajos forzados en sí mismo. Los dos tipos principales de campos fueron los "campos de propósito especial de Vechecká" y los "campos de trabajo forzoso". Fueron instalados para personas consideradas "peligrosas para el Estado": delincuentes comunes, prisioneros de la guerra civil rusa, "enemigos políticos" y disidentes, así como antiguos aristócratas, hombres de negocios, terratenientes, sacerdotes, etcétera.

²⁵ KOTEK, J. y RIGOULOT, P., *Los Campos de la Muerte (100 años de deportación y exterminio)*, Salvat Editores, Barcelona, 2001. Los autores analizan en esta obra la historia de los diferentes campos, su tipología, su naturaleza y su función. Sobre esta cuestión, véase también MENDIOLA GONZALO, I., "Lectura biopolítica de los campos antes y después de Auschwitz", *La Ortiga: Revista cuatrimestral de arte, literatura y pensamiento*, núm. 99-101. (Ejemplar dedicado a: Universos concentracionarios), 2010, pp. 112-126.

Del gulag soviético tenemos el magnífico testimonio del Premio Nobel de Literatura Aleksandr Solzhenitsyn.²⁶ En su obra *Archipiélago Gulag*, Solzhenitsyn medita sobre la naturaleza humana y denuncia la estructura de represión del Estado estalinista en la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).²⁷ El autor recoge su propia experiencia y la de 227 supervivientes de los campos de trabajo soviéticos. Comenzando por la detención y los interrogatorios —no exentos de torturas y malos tratos—, siguiendo con el transporte en vehículos de ganado en condiciones deplorables y las prisiones de tránsito, y finalizando con los penales y los campos de trabajo forzados —el llamado "archipiélago".²⁸ Su testimonio fue un aldabonazo al mundo entero.

Si a los intelectuales de Chéjov, siempre sumidos en cábalas sobre qué pasaría al cabo de veinte, treinta o cuarenta años, les hubieran dicho que al cabo de cuarenta años iba a haber en Rusia interrogatorios con tortura, que se oprimiría el cráneo con un aro de hierro, que se sumergiría a un hombre en un baño de ácidos, que se le martirizaría, desnudo y atado, con hormigas y chinches, que se le metería por el conducto anal una baqueta de fusil recalentada con un infiernillo («el herrado secreto»), que se le aplastarían lentamente con la bota los genitales, o que como variante más suave, se le atormentaría con una semana de insomnio y sed y se le apalzaría hasta dejarlo en carne viva, ninguna obra de teatro de Chéjov tendría final: todos los personajes habrían ido a parar antes al manicomio.²⁹

Según relata, la tortura era un recurso del régimen soviético estalinista para conseguir confesiones en el proceso penal. Hasta los años 1937 y 1938 la aplicación de torturas "había

²⁶ Aleksandr Solzhenitsyn (Kislovodsk, 1918 – Moscú, 2008) fue un escritor e historiador ruso. Sirvió en el Ejército soviético hasta 1945 y posteriormente fue condenado a ocho años de trabajos forzados y a destierro perpetuo por manifestar opiniones antiestalinistas. Fue encerrado en "la Lubianka" (cuartel general de la KGB —la agencia de inteligencia soviética— y prisión) y pasó por varios campos. Le concedieron el Premio Nobel de Literatura en 1970. También es de lectura recomendada la obra de Varlam Shalámov (Moscú 1907 – Moscú, 1982), un escritor, periodista y poeta ruso, superviviente del gulag. En su juventud se unió a un grupo de orientación trotskista, siendo arrestado en 1929 y condenado a tres años de trabajos forzados, que cumplió en Krasnovishersk. En 1937 fue arrestado y condenado a cinco años de trabajos forzados en Kolymá. En 1943 recibió una nueva condena de diez años. Fue finalmente liberado en 1951. Su obra magna son los "Relatos de Kolymá". Una selección de dichos relatos se recoge en SHALÁMOV, V., *Relatos de Kolymá*, Mondadori, Madrid, 1997. La periodista Anne Applebaum recoge numerosos testimonios de personas que sufrieron el encierro y trabajos forzados en el gulag en APPLEBAUM, A., *Gulag Voices: An Anthology*, Yale University Press, New Haven-Londres, 2011.

²⁷ SOLZHENITSYN, A., *Archipiélago Gulag (1918-1956)*, Tusquets, Barcelona, 2002. Solzhenitsyn dedica su obra "a todos los que no vivieron lo bastante para contar estas cosas. Y que me perdonen si no supe verlo todo, ni recordarlo todo, ni fui capaz de intuirlo todo".

²⁸ El "archipiélago" estaba compuesto por centenares de campos situados en las áreas más remotas de Siberia o Kazajistán: "Del estrecho de Bering hasta el Bósforo, o poco menos, miles de islas diseminadas forman un Archipiélago encantado. Son invisibles, mas existen, y del mismo modo imperceptible pero constante, hay que trasladar de isla en isla a los esclavos, también ellos invisibles, por mucho que tengan cuerpo, volumen y peso" (idem, p. 241).

²⁹ Idem, p. 53.

exigido algunos trámites y una autorización para cada caso (aunque fuera fácil de obtener)". No obstante, la "necesidad" de mandar millones de hombres al "Archipiélago" motivó que se aplicasen procesos sumariales y que se permitiese a los jueces de instrucción emplear la violencia y el tormento "sin cortapisas, según su propio criterio, como requirieran su trabajo y el plazo fijado. Tampoco iban a reglamentarse las variedades de tortura: se iba a dar rienda suelta al ingenio". En 1939, se volvió a exigir autorización escrita para aplicar la tortura, si bien "las simples amenazas, el chantaje, el engaño, el insomnio forzoso y los calabozos no se prohibieron nunca". Al final de la guerra y en los años de posguerra "se establecieron por decreto unas categorías determinadas de detenidos a quienes estaba permitido aplicar una amplia gama de tormentos".³⁰ Por citar algunas de las "técnicas de interrogatorio" que se empleaban:

En 1921 predominaban también los interrogatorios nocturnos. En esta misma época se enfocaban faros de automóvil a la cara (Cheká de Riazán, Stelmaj). Y en 1926, en la Lubianka (testimonio de Berta Gandal), se utilizaba la «calefacción Amósov» para llenar la celda, bien con aire frío, bien con aire fétido, según. También tenían una cámara de corcho en la que faltaba el aire y, por si fuera poco, se aumentaba la temperatura. Parece ser que el poeta Kliúyev estuvo en una de estas cámaras, y también Berta Gandal. Vasili Alexándrovich Kasiánov, uno de los que participaron en la insurrección de Yaroslavl en 1918, cuenta que se iba aumentando la temperatura de la cámara hasta que la sangre brotara por los poros; cuando veían por la mirilla que había llegado ese momento, metían al detenido en una camilla y lo llevaban a firmar el acta. Conocidos son los procedimientos «calurosos» (y «salados») del periodo «del oro». En Georgia, en 1926, a los acusados les quemaban las manos con cigarrillos; en la prisión de Meteji, los empujaban a oscuras a una piscina llena de aguas fecales. La explicación resulta bien simple: si hay que mantener la acusación a toda costa, resultan indispensables las amenazas, la violencia y los tormentos, y cuanto más descabellada sea la acusación más cruel deberá ser el interrogatorio para arrancar la confesión.³¹

Solzhenitsyn describe también el régimen penitenciario y las condiciones infrahumanas en los penales y cárceles de régimen especial destinadas a presos políticos.³² Dentro de los sufrimientos de la cárcel, el calabozo era lo peor:

³⁰ Ídem, p. 55.

³¹ Íbidem.

³² «¡Ay, qué buena palabra rusa esa de *ostrog* (penal), y qué recial ¡Qué bien construida! Parece hacernos sentir la misma solidez de esos muros, de los que no hay modo de escapar. Son seis letras que lo reúnen todo: el rigor (*strógost*), el arpón (*ostrogá*), la púa (*ostrotá*)—como las púas del erizo cuando se te clavan en los morros, como la ventisca que azota tu rostro aterido y te echa la nieve en los ojos, como las estacas puntiagudas que delimitan el perímetro del campo, y, una vez más, como el alambre de espino— y

Veamos lo que le sucedió a Kózyrev (...). Pues bien, por pasear por la celda le habían echado cinco días de calabozo. Era otoño, en esa ala no había calefacción y hacía mucho frío. Lo habían dejado en paños menores y descalzo. El suelo era de tierra batida, polvorienta (pero a veces era de barro húmedo, y en la prisión de Kazan incluso estaba encharcado). Kózyrev disponía de una banqueta (...). Al principio Kózyrev estaba convencido de que se moriría de frío. Pero poco a poco empezó a sentir un misterioso calor interno y ésa fue su salvación. Aprendió a dormir sentado en la banqueta. Tres veces al día le traían una jarrita de agua hirviendo que se le subía a la cabeza. Un día encontró en su ración de trescientos gramos de pan un terrón de azúcar que el celador de guardia le había puesto a escondidas. Kózyrev llevaba la cuenta del tiempo por las raciones que le iban entrando y por la luz de una minúscula ventana que daba al dédalo de pasillos. Los cinco días habían pasado, pero no lo soltaban. Se le había aguzado el oído y advirtió unos cuchicheos en el pasillo: hablaban de seis días o quizá decían algo de un sexto día. Era una provocación: esperaban que protestara, que dijera que los cinco días ya habían terminado, que ya era hora de que lo sacaran de allí, y entonces, por indisciplina, prolongarle el castigo. Pero aguantó un día más, sumiso y en silencio, y entonces lo sacaron como si nada hubiera ocurrido. (...) Kózyrev estuvo durante medio año sordo y le salieron abscesos en la garganta. Uno de sus compañeros de celda perdió el juicio después de repetidas estancias en el calabozo, y Kózyrev estuvo más de un año encerrado con él.³³

De nuevo vemos la pérdida de la propia personalidad como elemento característico, el sentimiento de ya no pertenecer más al mundo "normal". Solzhenitsyn relata lo que sintió en una ocasión en que fue trasladado "de una isla a otra" bajo "escorta especial" de dos guardias, de paisano y en un tren ordinario:

Te sumerges en el mundo de los libres en lo más profundo, te codeas con la gente en el vestíbulo de la estación. Examinas con mirada ausente los anuncios, completamente seguro de que ya no te atañen. Te sientas en un banco de estación de los de antes y escuchas conversaciones extrañas e intrascendentes: (...) Y mientras escuchas todo esto, unos escalofríos de rechazo te recorren la espalda y la cabeza (...). En el silencio de la medianoche las celdas de los condenados se abren de par en par y se arrastra hasta el patíbulo a personas con una gran alma. En este preciso momento, en esta hora, por todos los ferrocarriles del país hay hombres que pasan su lengua amarga por los labios, resecos de haber comido arenques, hombres que sueñan con la felicidad de poder estirar las piernas, con el alivio de que les dejen hacer sus necesidades. Cuando el verano llega a Kolymá, la tierra se deshíela hasta un metro escaso de profundidad y sólo entonces entierran los huesos de los que murieron en

tampoco anda lejos la precaución (*os-torozhnost*) —la de los presos—, ¿y por qué no el asta (*rog*)? ¡El cuerno inhiesto, prominente, que apunta en nuestra dirección!" (Ídem, p. 227).

³³ Ídem, pp. 236-237.

invierno. Pero vosotros gozáis del derecho a determinar vuestro destino, tenéis sobre vuestras cabezas el cielo azul y el sol ardiente, os está permitido ir a beber agua, estirar las piernas, ir sin escolta a donde se os antoje. (...) Consideraos afortunados si no pasáis frío, si el hambre y la sed no desgarran vuestras entrañas. Si no se ha partido vuestra espalda, si caminan ambas piernas, si ambos brazos siguen articulándose, si ven ambos ojos y oyen vuestras orejas, ¿a quién podéis envidiar? ¿De qué os serviría? (...). Y ahora, tras haber pasado sólo algunas horas entre los libres, siento que mis labios están mudos, que nada tengo que hacer entre ellos, que me siento cohibido. ¡Siento ansias de poder conversar libremente! ¡Añoro mi patria! ¡Quiero volver a casa, al Archipiélago!.³⁴

Cambiando de continente, en los años 70 y 80, la tortura fue profusamente utilizada por las dictaduras militares latinoamericanas en su denominada "lucha contra la subversión comunista".

En Argentina, la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), creada por el Gobierno argentino en 1983 con el objetivo de investigar las violaciones a los derechos humanos ocurridos en la Argentina entre 1976 y 1983 a manos de una cruenta dictadura militar, dio lugar al "Informe Nunca Más", publicado en septiembre de 1984.³⁵ En dicho informe se recogen testimonios de testigos directos de desapariciones, torturas y muertes. La CONADEP constató que existieron 340 centros clandestinos de detención en los que tuvieron lugar torturas y ejecuciones. Estos centros clandestinos estaban dirigidos por altos oficiales de las Fuerzas Armadas y de seguridad. Señala el informe que "los detenidos eran alojados en condiciones infrahumanas, sometidos a toda clase de tormentos y humillaciones. (...) La comprobación de la extensión que adquirió la práctica de la tortura en tales centros y el sadismo demostrado por sus ejecutores resultan estremecedores. De algunos de los métodos empleados no se conocían antecedentes en otras partes del mundo. Hay varias denuncias acerca de niños y ancianos torturados junto a un familiar, para que éste proporcionara la información requerida por sus captores".³⁶ Una práctica habitual en la dictadura militar argentina fue el secuestro y ocultamiento de la identidad de hijos de detenidos y desaparecidos, muchas veces mediante partos

³⁴ Ídem, pp. 286-287.

³⁵ COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, *Informe Nunca más*, Buenos Aires (Argentina), 1984. El International Center for Transitional Justice (ICTJ) ha publicado en su página Web varios artículos sobre las violaciones de derechos humanos durante la dictadura militar argentina y ha efectuado un seguimiento de las investigaciones y los juicios llevados a cabo para la exigencia de responsabilidades, así como las reparaciones ofrecidas a las víctimas. Véanse: *Criminal Prosecutions for Human Rights Violations in Argentina*, Nueva York (Estados Unidos), 2009; y *Accountability in Argentina. 20 Years Later, Transitional Justice Maintains Momentum*, Nueva York (Estados Unidos), 2005.

³⁶ Ídem, "Conclusiones".

clandestinos y adopciones ilegales. El "robo de bebés" constituyó una práctica más de "terrorismo de Estado" que se empleó contra opositores políticos.³⁷

La CONADEP formó 7380 legajos, con denuncias de familiares de desaparecidos, testimonios de supervivientes de los centros clandestinos de detención y declaraciones de miembros de las fuerzas de seguridad. Una de las denuncias de tortura más estremecedoras es la del doctor Norberto Liwsky (Legajo No. 7397), arrestado en 1978 en su casa. Al darse cuenta de que iban a secuestrarle e intentar escapar, le pegaron un tiro en cada pierna:

Me bajaron del coche en la misma forma en que me habían subido, entre cuatro y, caminando un corto trecho (4 ó 5 metros) por un espacio que, por el ruido, era un patio de pedregullo, me arrojaron sobre una mesa. Me ataron de pies y manos a los cuatro ángulos. Ya atado, la primera voz que oí fue la de alguien que dijo ser médico y me informó de la gravedad de las hemorragias en las piernas y que, por eso, no intentara ninguna resistencia. Luego se presentó otra voz. Dijo ser el coronel. Manifestó que ellos sabían que mi actividad no se vinculaba con el terrorismo o la guerrilla, pero que me iban a torturar por opositor. (...) Durante días fui sometido a la picana eléctrica aplicada en encías, tetillas, genital, abdomen y oídos. (...) Comenzaron entonces un apaleamiento sistemático y rítmico con varillas de madera en la espalda, los glúteos, las pantorrillas y las plantas de los pies. Al principio el dolor era intenso. Después se hacía insoportable. Por fin se perdía la sensación corporal y se insensibilizaba totalmente la zona apaleada. El dolor, incontenible, reaparecía al rato de cesar con el castigo. Y se acrecentaba al arrancarme la camisa que se había pegado a las llagas, para llevarme a una nueva «sesión». Esto continuaron haciéndolo por varios días, alternándolo con sesiones de picana. Algunas veces fue simultáneo. Esta combinación puede ser mortal porque, mientras la «picana» produce contracciones musculares, el apaleamiento provoca relajación (para defenderse del golpe) del músculo. Y el corazón no siempre resiste el tratamiento. En los intervalos entre sesiones de tortura me dejaban colgado por los brazos de ganchos fijos en la pared del calabozo en que me tiraban. Algunas veces me arrojaron sobre la mesa de tortura y me estiraron atando pies y manos a algún instrumento que no puedo describir porque no lo vi pero que me producía la sensación de que me iban a arrancar cualquier parte del cuerpo. En algún momento estando boca abajo en la mesa de tortura, sosteniéndome

³⁷ La conocida "Asociación Abuelas de Plaza de Mayo" es la principal organización de derechos humanos en impulsar la búsqueda y recuperación de los niños robados. En junio de 2014, la Asociación había resuelto 113 casos de identidad de niños desaparecidos. Para más información, véase la página Web de la Asociación: <http://www.abuelas.org.ar/>. En España también ha habido episodios de robo de bebés, durante la Guerra Civil Española y la posguerra, como un método más de represión política frente a los opositores republicanos. Asimismo, en los últimos años han saltado a la luz múltiples casos de robos de bebés durante la dictadura franquista en clínicas de toda España, la mayoría ligadas a la Iglesia, con el denominador común de que se arrebatada a los niños a madres solteras y familias humildes.

la cabeza fijamente, me sacaron la venda de los ojos y me mostraron un trapo manchado de sangre. (...) Un día me tiraron boca abajo sobre la mesa, me ataron (como siempre) y con toda paciencia comenzaron a despellejarme las plantas de los pies. Supongo, no lo vi porque estaba «tabicado», que lo hacían con una hojita de afeitar o un bisturí. A veces sentía que rasgaban como si tiraran de la piel (desde el borde de la llaga) con una pinza. Esa vez me desmayé. Y de ahí en más fue muy extraño porque el desmayo se convirtió en algo que me ocurría con pasmosa facilidad. Incluso la vez que, mostrándome otros trapos ensangrentados, me dijeron que eran las bombachitas de mis hijas. Y me preguntaron si quería que las torturaran conmigo o separado. Desde entonces empecé a sentir que convivía con la muerte. Cuando no estaba en sesión de tortura alucinaba con ella. A veces despierto y otras en sueños. Cuando me venían a buscar para una nueva «sesión» lo hacían gritando y entraban a la celda pateando la puerta y golpeando lo que encontraran. Violentamente. Por eso, antes de que se acercaran a mí, ya sabía que me tocaba. Por eso, también, vivía pendiente del momento en que se iban a acercar para buscarme. De todo ese tiempo, el recuerdo más vivido, más aterrador, era ese de estar conviviendo con la muerte. Sentía que no podía pensar. Buscaba, desesperadamente, un pensamiento para poder darme cuenta de que estaba vivo. De que no estaba loco. Y, al mismo tiempo, deseaba con todas mis fuerzas que me mataran cuanto antes. La lucha en mi cerebro era constante. Por un lado: «recobrar la lucidez y que no me desestructuraran las ideas», y por el otro: «Que acabaran conmigo de una vez». (...) En medio de todo este terror, no sé bien cuándo, un día me llevaron al «quirófano» y, nuevamente, como siempre, después de atarme, empezaron a retorcerme los testículos. No sé si era manualmente o por medio de algún aparato. Nunca sentí un dolor semejante. Era como si me desgarraran todo desde la garganta y el cerebro hacia abajo. Como si garganta, cerebro, estómago y testículos estuvieran unidos por un hilo de nylon y tiraran de él al mismo tiempo que aplastaban todo. (...) Aproximadamente 25 días después de mi secuestro, por primera vez, después del más absoluto aislamiento, me arrojan en un calabozo en que se encuentra otra persona. (...) Otro día me llevaron y, a pesar del tamaño de los testículos, me acostaron una vez más boca abajo. Me ataron y, sin apuro, desgarrando conscientemente, me violaron introduciéndome en el ano un objeto metálico. Después me aplicaron electricidad por medio de ese objeto, introducido como estaba. No sé describir la sensación de cómo se me quemaba todo por dentro. La inmersión en la tortura cedió. Aisladamente, dos o tres veces por semana, me daban alguna paliza. Pero ya no con instrumentos sino, generalmente, puñetazos y patadas. (...) A la tortura física que se aplicaba desde el primer momento, se agregaba la psicológica (ya mencionada en parte) que continuaba a lo largo de todo el tiempo de cautiverio, aun después de haber cesado los interrogatorios y tormentos corporales. A esto sumaban vejaciones y degradaciones ilimitadas. El trato habitual de los torturadores y guardias con nosotros era el de considerarnos menos que siervos. Éramos como cosas. Además cosas inútiles. Y molestas. Sus expresiones: «vos sos bosta». Desde que te «chupamos» no sos nada. «Además ya nadie se

acuerda de vos». «No existís». «Si alguien te buscara (que no te busca) ¿vos crees que te iban a buscar aquí?». «Nosotros somos todo para vos». «La justicia somos nosotros». «Somos Dios».³⁸

Al igual que en los otros casos a los que se ha hecho referencia, la tortura dejó una huella indeleble en los supervivientes:

Si al salir del cautiverio me hubieran preguntado: ¿te torturaron mucho?, les habría contestado: Sí, los tres meses sin parar. Si esa pregunta me la formulan hoy les puedo decir que pronto cumplo siete años de tortura. Miguel D'Agostino-Legajo No. 3901.³⁹

La tortura fue una vez, pero dura toda la vida.⁴⁰

En el país vecino, el gobierno chileno de Ricardo Lagos creó en el año 2003 la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (conocida como "Comisión Valech" por su presidente), con el fin de esclarecer la identidad de las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por actos de agentes del Estado o de personas a su servicio, en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, durante la dictadura militar de Augusto Pinochet. El informe de la Comisión data de noviembre de 2004.⁴¹ Durante el gobierno de Michelle Bachelet, se creó en 2010 la segunda "Comisión Valech", denominada oficialmente Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura. El informe de esta Comisión se presentó en agosto de 2011, y en él se reconoce oficialmente a más de cuarenta mil víctimas,

³⁸ Ídem, "Torturas". "El Dr. Norberto Liwsky fue conducido al Tribunal Militar-Consejo de Guerra Estable No. 1/1.-Este se declaró incompetente por no tener acusación que dirigirle. Giradas las actuaciones a la Justicia Federal se dicta inmediatamente el sobreseimiento definitivo. Todo el martirio relatado fue soportado por una persona contra la que nadie formuló cargo alguno" (Íbidem).

³⁹ Íbidem.

⁴⁰ ACTIS, M. et al., *Ese infierno: conversaciones de cinco mujeres sobrevivientes de la ESMA*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2001, p. 71. En este libro de recogen los testimonios de cinco mujeres que sobrevivieron a torturas en la tristemente conocida Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA). Las supervivientes cuentan cómo con apenas 20 años fueron interrogadas y torturadas, así como la confusión y angustia que les generaban los tratos más —supuestamente— humanos de sus torturadores. Así, la culpabilidad por haber sobrevivido y las acusaciones de colaboracionismo las siguen persiguiendo muchos años después de los hechos. Otra superviviente que ha dejado testimonio de su experiencia es Pilar Calveiro, que fue secuestrada en 1977 y llevada al centro clandestino de detención conocido como "Mansión Seré", en la provincia de Buenos Aires. Durante un año y medio, también estuvo detenida en la comisaría de Castelar, en la ex casa del Almirante Massera y en la ESMA. Años después estudió los campos de concentración, la tortura y las desapariciones en su país en CALVEIRO, P., *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina*, Ediciones Colihue SRL, 1998.

⁴¹ COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, Chile, 2004.

incluyendo detenidos desaparecidos, ejecutados políticos, víctimas de violencia política, torturados y presos políticos durante los 17 años de la dictadura.⁴²

Los citados informes ponen de manifiesto que la tortura se empleó sistemáticamente durante la dictadura militar de Pinochet, con independencia de la participación directa o indirecta en hechos que pudieran ser constitutivos de delito, "para obtener información y gobernar por el miedo, inculcando el temor profunda y duraderamente en las víctimas inmediatas y, a través de ellas, en todos quienes tomaban conocimiento directo o indirecto del uso de la tortura". Así, en más del 94% de los casos reconocidos por la Comisión hubieron torturas.⁴³ Se recurrió a distintos métodos de tortura: "las víctimas fueron humilladas, amenazadas y golpeadas; expuestas al frío extremo, al calor y al sol hasta provocar la deshidratación; a la sed, al hambre, a la privación de luz, a posiciones forzadas, al colgamiento por largas horas, al impedimento de conciliar el sueño; sumergidas en aguas servidas hasta el límite de la asfixia; sometidas a descargas eléctricas en las partes sensibles del cuerpo; vejadas sexualmente, cuando no violadas por personas y animales, u obligadas a presenciar la violación y la tortura de seres queridos".⁴⁴ Reproducimos a continuación el sobrecogedor testimonio de una mujer que sufrió numerosas formas de tortura:

Mujer, detenida en octubre de 1973. Relato de su reclusión en el Regimiento Arica, La Serena, IV Región: (...) embarazada de cinco meses, fui detenida y hecha prisionera. Estuve un mes y medio incomunicada en la Cárcel del Buen Pastor, y sometida en el Regimiento Arica a vejámenes y torturas, entre las cuales debo, como denuncia, mencionar: (...) instada a tener relaciones sexuales con la promesa de una pronta liberación; obligada a desvestirme, acariciada en los pechos y amenazada de recibir las visitas nocturnas del interrogador; golpes de electricidad en la espalda, vagina y ano; uñas de las manos y pies fueron arrancadas; golpeada en varias ocasiones con bastones de plástico y con culatas de rifles en el cuello; simulacro de fusilamiento, no me mataron pero debí escuchar como las balas silbaban a mi alrededor; obligada a tomar e ingerir medicinas; inyectada en la vena con pentotal, bajo la severa advertencia que sería hipnotizada como único medio de declarar la verdad; colocada en el suelo con las piernas abiertas, ratones y arañas fueron instaladas y dispuestos en la vagina y ano,

⁴² COMISIÓN ASESORA PRESIDENCIAL PARA LA CALIFICACIÓN DE DETENIDOS DESAPARECIDOS, EJECUTADOS POLÍTICOS Y VÍCTIMAS DE PRISIÓN, POLÍTICA Y TORTURA, *Informe de la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura*, Chile, 2011.

⁴³ COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA, *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, op. cit., p. 255.

⁴⁴ Ídem, p. 591.

sentía que era mordida, despertaba en mi propia sangre; se obligó a dos médicos prisioneros a sostener relaciones sexuales conmigo, ambos se negaron, los tres fuimos golpeados simultáneamente en forma *antinatural*; conducida a lugares donde era violada incontables y repetidas veces, ocasiones en que debía tragarme el semen de los victimarios, o era rociada con sus eyaculaciones en la cara o resto del cuerpo; obligada a comer excrementos mientras era golpeada y pateada en el cuello, cabeza y cintura; recibí innumerables golpes de electricidad (...).⁴⁵

El informe se detiene también en las secuelas que conllevó la tortura en las víctimas: "La experiencia de ser agredido y lesionado de manera deliberada por agentes del Estado y personas a su servicio afectó profundamente a la confianza depositada en las instituciones y en otros seres humanos. La sombra de la desconfianza trascendió a otras formas de intercambios sociales, mermando incluso la posibilidad de establecer nuevas relaciones de amistad y de pareja, o de retomar las antiguas, previas al momento de la detención. El retraimiento defensivo y el aislamiento llevaron a muchas personas afectadas a un empobrecimiento creciente de sus relaciones sociales y afectivas".⁴⁶ Muchas víctimas reconocieron su temor "a la oscuridad, a los lugares cerrados, a los ruidos, a la electricidad, a sitios puntuales, a salir a la calle, a dormir, a los uniformados, a ser detenidas nuevamente, a desaparecer, a la soledad, a olvidar y, a la vez, a recordar".⁴⁷

Perdí a mi familia durante la prisión. Lo físico ha pasado, aunque tengo una cicatriz, pero quedó la marca para la vida [...] lo más importante es el efecto psicológico del maltrato personal y a otras víctimas, que deja una huella imborrable y difícil de describir. Es una pena y clase de dolor impregnado en el alma. Hombre, detenido en 1974, a los 35 años, Región Metropolitana.⁴⁸

Me cambiaron... Nos cambiaron la vida junto a mi esposa, nos marcaron para toda la vida, nos metieron el miedo hasta los huesos... Me habían... detenido..., secuestrado..., torturado..., humillado..., pateado..., golpeado..., insultado..., relegado..., pasado de hambre..., flaco..., ojeroso..., herido en el alma... Hombre, detenido en 1973, a los 24 años, Región Metropolitana.⁴⁹

⁴⁵ Ídem, pp. 279-280. Aparte de los numerosos testimonios que se recogen en los dos informes citados, pueden consultarse las memorias de otros supervivientes de la tortura de la dictadura chilena: ROJAS, C., *Recuerdos de una mirista*, Edición del Taller, Montevideo, 1988; y VITALE, L., *La vida cotidiana en los campos de concentración de Chile*, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1979.

⁴⁶ Ídem, p. 602.

⁴⁷ Ídem, p. 601.

⁴⁸ Ídem, p. 611.

⁴⁹ Ídem, p.612.

El trauma y las secuelas de la tortura se vieron agravados por "el desinterés, la incredulidad y la negación de la sociedad de la ocurrencia de las violaciones de derechos humanos", transformando de esta manera la tortura en un "asunto privado".⁵⁰ Peor aún, los supervivientes eran estigmatizados socialmente, con la imposibilidad de continuar los estudios, encontrar un puesto de trabajo o reintegrarse en la sociedad.⁵¹

Es terrible descubrir la poca importancia que tiene la vida y el dolor de algunos para esta sociedad.
Hombre, detenido en 1973, a los 22 años, Región VII.⁵²

África también tiene historias y testimonios de torturas. En el continente africano, el año 1994 quedó marcado en la historia como el año del genocidio de Ruanda, *oficialmente* el exterminio sistemático de la población tutsi a manos de sus vecinos hutus. Entre los meses de abril y julio fueron ejecutadas 800 000 personas con machete o martillo, siguiendo órdenes de las

⁵⁰ Ídem, p. 607.

⁵¹ Íbidem.

⁵² Íbidem. Otros países latinoamericanos también han emprendido procesos similares a los de Argentina y Chile tras las masivas violaciones de derechos humanos en sus respectivos territorios. En Guatemala, en el marco de los Acuerdos de Paz firmados entre los años 1991 y 1996 por el Gobierno de la República de Guatemala y la guerrilla, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, se acordó la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, con el mandato de elaborar un informe que recogiese los resultados de las investigaciones realizadas sobre las violaciones de derechos humanos durante la guerra civil, entre enero de 1962 y la firma de los acuerdos de paz el 29 de diciembre de 1996. Según la Comisión, más de 200.000 personas fueron asesinadas, entre las cuales 45.000 están todavía desaparecidas. Véase: COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO, *Guatemala: Memoria del Silencio*, Ciudad de Guatemala (Guatemala), 1999. El periodo de mayor violencia tuvo lugar durante el régimen del general José Efraín Ríos Montt, quien asumió el poder a raíz de un golpe de Estado en marzo de 1982 y fue derrocado del mismo modo en agosto de 1983. En una sentencia histórica, el 10 de mayo de 2013, Ríos Montt fue condenado a 80 años de prisión como culpable de genocidio y delitos de lesa humanidad. Sin embargo, el 20 de mayo, la Corte de Constitucionalidad guatemalteca ordenó la anulación del juicio y de la sentencia condenatoria. Al respecto véase el informe elaborado por la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH): *Genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable*, núm. 613, julio 2013, París (Francia).

^{En} Perú, la Comisión de la Verdad y Reconciliación se creó en 2001 a fin de que elaborase un informe sobre la violencia armada vivida en el país entre los años 1980 y 2000, por el presidente provisional Valentín Paniagua, convocando a diferentes miembros de la sociedad civil. El informe, además de investigar la violencia terrorista de Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru, también investigó la represión militar contra estos movimientos terroristas, que afectó a la población civil. Para ello, recogió el testimonio de 16.985 personas y organizó 21 audiencias con las víctimas de la violencia. Véase: COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN, *Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, Lima (Perú), 2003. Asimismo, son interesantes los informes elaborados al respecto por el International Center for Transitional Justice: *Reparaciones en Perú. El largo camino entre las recomendaciones y la implementación*, Nueva York (Estados Unidos), 2013; y *A nuestra comunidad, una mañana entraron... Historias de violencia política en comunidades del Perú*, Nueva York (Estados Unidos), 2011; y el elaborado conjuntamente con la Asociación Pro-Derechos Humanos (APRODEH): *¿Cuánto se ha reparado en nuestras comunidades? Avances, percepciones y recomendaciones sobre reparaciones colectivas en Perú (2007-2011)*, Nueva York (Estados Unidos) y Lima (Perú), 2011. El International Center for Transitional Justice hace un repaso de los enfoques de justicia transicional empleados en diversos países de América Latina, en los que se han establecido comisiones de la verdad, las víctimas han sido reparadas y, en algunos casos, se ha juzgado a los culpables: *Justicia transicional en América Latina: enfrentando los dilemas del presente a partir de los legados del pasado*, Nueva York (Estados Unidos), 2009.

autoridades hutus, además de torturas, violaciones y secuestros. El Tribunal Penal Internacional para Ruanda fue creado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 8 de noviembre de 1994 con el fin de perseguir, arrestar, juzgar, condenar y ejecutar a los autores o promotores del genocidio ruandés.⁵³ En su libro *Voces al desnudo*, Hatzfeld recoge testimonios de supervivientes. A continuación reflejamos algunos extractos del relato de Innocent Rwililiza, en el que reconocemos sentimientos expresados por supervivientes de otros conflictos a los que hemos hecho referencia anteriormente:

Nosotros echábamos a correr sin descanso al menor ruido, husmeábamos arrastrándonos por el suelo en busca de mandioca, estábamos llenos de piojos, moríamos a tajos de machete como las cabras en el mercado. Nos parecíamos a los animales porque ya no nos parecíamos a los seres humanos que éramos antes, y ellos se habían acostumbrado a vernos como animales.⁵⁴

¿Por qué despedaban a la gente en lugar de matarla directamente? (...) Nos tajaban por puro salvajismo y nada más.⁵⁵

Veo que hoy sigue produciendo malestar hablar de los supervivientes, incluso entre ruandeses, incluso entre tutsis. Pienso que todo el mundo querría que, de alguna manera, los supervivientes se alejaran del genocidio. Como si todo el mundo quisiera que dejaran a otros, que no han corrido peligro de que los despedazaran a machetazos, la tarea de ocuparse del genocidio. Como si desde entonces nosotros estuviéramos un poco de más. Pero hay que decir que también es culpa nuestra. Después del genocidio estábamos como adormecidos y perdimos la cabeza.⁵⁶

⁵³ CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, *Resolución No. 955*, 8 de noviembre de 1994 (S/RES/955 (1994)).

⁵⁴ HATZFELD, J., *La vida al desnudo. Voces de Ruanda*, Ediciones Turpial S.A., Madrid, 2005, p.106.

⁵⁵ Ídem, pp. 108-109.

⁵⁶ Ídem, p. 114. "Observo también que se está abriendo un foso entre quienes vivieron el genocidio y los demás. Alguien de fuera, aunque sea ruandés, aunque sea tutsi y haya perdido a su familia en las matanzas, no puede comprender del todo el genocidio. Aunque haya visto tras la liberación los cadáveres que se pudrían en el matorral, aunque haya visto los montones de cadáveres de las iglesias, no puede compartir la misma visión que nosotros. Los repatriados y los extranjeros dicen que los supervivientes están amargados, taciturnos, casi agresivos. Pero no es verdad, simplemente estamos algo desanimados porque poco a poco nos hemos quedado aislados. Nosotros, los supervivientes, nos estamos volviendo más extranjeros en nuestro propio país —del que nunca hemos salido— que todos los extranjeros y expatriados que nos miran con inquietud. (...) Los tutsis de fuera, que vivieron durante el genocidio en Bujumbura o en Kampala o en Bruselas, no comprenden las conmemoraciones, las ceremonias de duelo, los memoriales. Se cansan de seguir conmemorando, no quieren que su conciencia los traumatice sin descanso. No quieren ver la vida en negativo, y se entiende. Aconsejan al superviviente: «Amigo mío, deja de rumiar, intenta olvidar, piensa en ti ahora». Algunos incluso pueden decir: «Hazlo al menos por los muertos», o cosas semejantes, con el fin de olvidar. Pero el superviviente no puede olvidar." (pp. 117-118).

Tras el 11-S, la política llevada a cabo por Estados Unidos ha sido y sigue siendo un ejemplo de la flagrante violación de derechos humanos y la comisión de torturas, como se examinará más detalladamente en el capítulo quinto. Y el Centro de Detención de Guantánamo en Cuba constituye el símbolo de esas violaciones. El Centro dispone de varios campos de detención. Según Amnistía Internacional, "la mayoría de los detenidos han estado sometidos a duras condiciones de reclusión, encerrados en jaulas de malla metálica o aislados en celdas de máxima seguridad". En diciembre de 2006 se inauguró el Campo 6, en el cual las condiciones eran aún más duras, de aislamiento extremo y privación sensorial. Según esta misma ONG, en dicho campo "los detenidos permanecen encerrados 22 horas al día en celdas individuales de acero, cerradas, donde están prácticamente privados de todo contacto humano. Las celdas carecen de ventanas al exterior y de luz natural y aire fresco. Los detenidos no tienen la oportunidad de realizar ninguna actividad, sus celdas están iluminadas las 24 horas del día y los guardias los observan constantemente a través del ventanuco de la puerta. Hacen ejercicio sin compañía, en un patio de altos muros al que apenas llega la luz del sol; a menudo sólo les permiten hacer ejercicio de noche y no ven la luz durante días enteros."⁵⁷

Muchos detenidos denunciaron haber sufrido torturas. Es el caso, por ejemplo, de Omar Khadr, que tenía 15 años cuando fue capturado en julio de 2002 en Afganistán por soldados estadounidenses. Fue detenido en la Base Aérea de Bagram en Afganistán, donde "habría recibido torturas físicas, amenazado con ser violado sexualmente, encapuchado y amedrentado con perros feroces". En octubre de 2002 fue trasladado a Guantánamo, donde "fue encadenado de un modo que lo obligaba a mantener posiciones extremadamente incómodas, amenazado con ser entregado extrajudicialmente a Egipto, Siria y Jordania, países donde sería torturado". Fue privado también de todo acceso a asistencia legal hasta noviembre de 2004, más de dos años después de la fecha en que fue detenido.⁵⁸

⁵⁷ AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Cruelles e inhumanas. Las condiciones de aislamiento en el centro de detención de Guantánamo*, Madrid, 2007. Otros informes sobre Guantánamo de la misma ONG son *Otro día en Guantánamo*, Madrid, 2007; *¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? Caso 20: Majid Khan*, Madrid, 2007; *Cerremos Guantánamo: símbolo de injusticia*, Madrid, 2007; *¿Entrega-tortura juicio? El caso del detenido de Guantánamo Mohamedou Ould Slahi*, Madrid, 2006; *Guantánamo: Vidas desgarradas. Los efectos de la reclusión por tiempo indefinido en los detenidos y sus familiares*, Madrid, 2006; *¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? CASO 16. Ciudadano sudanés: Sami al Hajj*, 2006; *Más allá de Guantánamo: La búsqueda constante de un poder ejecutivo sin límites*, Madrid, 2005; *Memorandum al gobierno estadounidense sobre los derechos de las personas que están bajo la custodia de Estados Unidos en Afganistán y en Guantánamo*, Madrid, 2002.

⁵⁸ HUMAN RIGHTS WATCH, *The Omar Khadr Case. A Teenager Imprisoned at Guantanamo*, Nueva York (Estados Unidos), 2007.

Human Rights Watch recoge el testimonio de Abdulghappar Turkistani, un joven de 20 años que escribió la siguiente carta a sus abogados relatándoles el impacto de meses de aislamiento en su estado físico y mental:

(...) Aunque en 2004 y 2005 se nos dijo que éramos inocentes, sin embargo, hemos estado encarcelados durante los últimos 6 años. Todavía no sabemos por qué estamos aquí. (...) Estar lejos de la familia, lejos de nuestra patria y también lejos del mundo exterior y perder todo contacto con cualquier persona, estando también prohibida la luz natural del sol, el aire natural, está rodeado de una caja de metal por todas partes, no es adecuado para un ser humano. Yo estaba muy sano en el pasado. Sin embargo, desde que me trajeron al Campo 6 tengo reumatismo y mis articulaciones comenzaron a dolerme todo el tiempo y están empeorando. Mi riñón empezó a doler los últimos 10 días.⁵⁹

Murat Kurnaz, un ciudadano turco con residencia legal en Alemania, que fue detenido extrajudicialmente por error a finales de 2001 en Pakistán, cuando tenía 19 años de edad, estuvo prisionero durante cinco años en la base militar estadounidense de Kandahar (Afganistán) y en el Campo de Detención de Guantánamo, a pesar de que ya en 2002 funcionarios de Estados Unidos y Alemania habían concluido que las acusaciones contra él no tenían fundamento. En 2006 fue liberado y volvió a Alemania. En 2008 participó a través de videoconferencia en una audiencia en el Congreso de Estados Unidos y describió las torturas sufridas durante su detención en Kandahar y Guantánamo: descargas eléctricas, ahogamiento simulado, encadenarle los brazos al techo de un hangar para aviones en Kandahar, etc.⁶⁰ En su libro *Five Years of My Life: An Innocent Man in Guantánamo* describe su experiencia.⁶¹

En palabras de Muñoz Conde, Guantánamo es "un ejemplo viviente y lacerante de este modelo de Estado (el "Estado de No Derecho"), como lo fueron en su día Auschwitz o Birkenau, y como lo son tantas y tantas otras atrocidades que se han cometido en el mundo en nombre de la Razón de Estado".⁶²

⁵⁹ HUMAN RIGHTS WATCH, *Locked Up Alone. Detention Conditions and Mental Health at Guantánamo*, Nueva York (Estados Unidos), 2008, pp. 27-28 (traducción propia). Otros informes de la ONG HUMAN RIGHTS WATCH son: *Guantánamo: Detainee Accounts*, Nueva York (Estados Unidos), 2004; *Interrogation Techniques for Guantánamo Detainees*, Nueva York (Estados Unidos), 2004.

⁶⁰ AMNISTÍA INTERNACIONAL, *¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? Caso 6: Murat Kurnaz*, Madrid, 2005.

⁶¹ KURNAZ, M., *Five Years of My Life: An Innocent Man in Guantánamo*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2008.

⁶² MUÑOZ CONDE, F., "La situación de los presos de Guantánamo: entre la tortura y el Estado de Derecho", *Teoría y Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, núm. 3, 2008, p. 131. Muñoz Conde hace referencia a la expresión alemana "Unrechstaat" ("Estado de No Derecho"), que denomina al Estado creado por el régimen nazi.

España también ha vivido episodios de torturas y malos tratos a cargo de agentes del Estado. Durante la Guerra Civil y el franquismo fueron muchas las víctimas de torturas, ejecuciones extrajudiciales y otros actos definidos como crímenes contra la humanidad.⁶³ En 2016, la titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal número 1 de Buenos Aires (Argentina) —cuya titular es la jueza María Servini de Cubría— continuaba una larga investigación sobre parte de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra Civil española y la dictadura franquista (desapariciones forzadas, asesinatos, robo de bebés y torturas, entre otros), tras la presentación de una querrela por algunas de las víctimas y al amparo del principio de jurisdicción universal.⁶⁴ El 18 de septiembre de 2013, la citada jueza emitió una orden internacional de detención contra dos torturadores franquistas, Antonio González Pacheco y Jesús Muñecas Aguilar. El primero —conocido como "Billy el Niño"— fue inspector de policía de la Brigada Político-Social y se hizo conocido por las palizas y los malos tratos que infligía a los detenidos durante los interrogatorios en la sede de la Dirección General de Seguridad en la madrileña Puerta del Sol. El segundo fue capitán de la Guardia Civil y fue condenado a cinco años de cárcel por un delito de rebelión militar en relación con el intento de golpe de Estado ocurrido el 23 de febrero de 1981. No obstante, la Audiencia Nacional rechazó la petición de extradición a Argentina mediante sendos autos en abril de 2014.⁶⁵ Asimismo, en 2015 el Consejo

⁶³ Los informes de AMNISTÍA INTERNACIONAL, *El tiempo pasa, la impunidad permanece*, Madrid, 2013, y *Casos cerrados, heridas abiertas*, Madrid, 2012, se documenta la indefensión de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo por el archivo judicial y la falta de investigación de los crímenes de derecho internacional cometidos durante esta época.

⁶⁴ El principio de justicia o jurisdicción universal es un principio de derecho consuetudinario que parte de que ciertos crímenes son tan graves que afectan a la comunidad internacional en su conjunto y, por tanto, todos los Estados tienen el derecho y la obligación de emprender acciones judiciales contra sus autores, sea cual sea el lugar donde se hayan cometido o la nacionalidad del autor o de las víctimas. Sobre el principio de justicia universal, véanse: AA.VV., *El principio de justicia universal*, COLEX Editorial Constitución y Leyes, Madrid, 2001; ALCÁZER GUIRAO, R., "El principio de justicia universal en la jurisprudencia española", en CUERDA RIEZU, A. Y JIMÉNEZ GARCÍA, F. (dirs.), *Nuevos desafíos del Derecho Penal Internacional*, Tecnos, Madrid, 2009, pp. 465-487; OLLÉ SESÉ, M., *Justicia Universal para Crímenes Internacionales*, La Ley, Madrid, 2008; y OLLÉ SESÉ, M., "Crímenes contra la humanidad y jurisdicción universal", *La Ley Penal: Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario*, núm. 25, 2006, pp. 5-20. En los últimos años se han llevado en España importantes reformas que han supuesto en la práctica la inoperatividad del principio de justicia universal. Al respecto, véanse MARTÍN PALLÍN, J. A., "Recortes en jurisdicción universal: un retroceso de casi cien años", *Tiempo de paz*, núm. 112, 2014, pp. 72-76; y OLLÉ SESÉ, M., "La limitación de la justicia universal en la Ley Orgánica 1/2009", *Tiempo de paz*, núm. 112, 2014, pp. 46-51.

⁶⁵ El Auto de 24 de abril de 2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de España se refiere a la petición de extradición de Jesús Muñecas Aguilar, y el Auto de 30 de abril de 2014, de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal, a Antonio González Pacheco, alias "Billy el Niño". En ambos autos se argumenta que los hechos denunciados no constituyen delitos de lesa humanidad y por tanto imprescriptibles, ya que "no formaban parte de un ataque sistemático y organizado y a un grupo de población", y que se habían superado ampliamente los 10 años de prescripción del delito. El Auto de 24 de abril de 2014 refleja en su antecedente quinto lo siguiente: "Se desprende de la denuncia que el nombrado fue detenido por primera vez el 1o. de septiembre de 1964 y torturado brutalmente durante tres días en la comisaría de policía de Bilbao. Que ingresó en la cárcel de Larrinaga Bilbao con las manos casi paralizadas, y heridas de consideración en las muñecas porque le había tenido colgado de las esposas. Que a los 21 días cuando recobró la libertad, las heridas de las manos evidenciaban los malos tratos que había sufrido. Que especialmente crueles

de Ministros aprobó un acuerdo para denegar la extradición de diecisiete cargos franquistas a Argentina, a los que la citada jueza imputa crímenes durante la dictadura franquista y el comienzo de la Transición.⁶⁶

En Barcelona, la Brigada de Investigación Social —la tristemente célebre "político-social"— sita en la Jefatura Superior de Policía de Vía Laietana, fue el escenario de múltiples torturas bajo la dirección del comisario Pedro Polo Borreguero. Reproducimos uno de los testimonios de torturas recogidos por Tomasa Cuevas:

Una noche —mejor dicho, una madrugada— me subieron a los despachos y empezaron de nuevo con los interrogatorios. (...) Aquella madrugada que me subieron con la firme proposición de saber lo que hacía y dónde iba los sábados y domingos fue algo serio. Me dieron tantos palos que, desde luego, bien puedo decir que quedé para toda mi vida señalada. Polo me arrinconó contra una pared y empezó a golpearme. En uno de esos golpes me dio con la cabeza contra un muro y sentí un dolor tremendo en la nuca que pensé desmayarme; el dolor me había recorrido toda la columna vertebral y mi respiración se hacía difícil. Oí como entre sueños que decían: "Se va a desmayar y tenemos que evitarlo". Me cogieron por los hombros y me sentaron en una silla, Creix, apoyando sus manos en el respaldo de la silla donde estaba yo sentada, puso sus pies sobre los míos y el dolor de la columna se juntó con el dolor tan terrible de todo el peso de ese monstruo asesino, Antonio Creix, sobre las uñas de mis

y refinadas fueron las técnicas de tortura que el aplicaron en los 22 días que permaneció en diversos cuarteles en manos de la Guardia Civil, en agosto de 1968. Que inmediatamente después de la detención, en el mismo cuartel de Ondarroa destaca especialmente por su ensañamiento el sargento apodado "Botines". Sin embargo, según Cipriano, los momentos y días más crueles fueron los transcurridos en el cuartel de Zarautz a manos del capitán de la Guardia Civil Lázaro, quien posteriormente torturó también a Aquilino y Cipriano. Allí lo hicieron durante ocho días. Entre los torturadores estaba el capitán Gregorio de la Guardia civil, más tarde conocido popularmente por sus atrocidades como torturador. Le aplicaron "el quirófano", "la bañera", etc.". (Los nombres y apodos reflejados en el auto no son los reales).

Sobre los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de crímenes de Derecho Internacional cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo, pueden consultarse los informes de Amnistía Internacional: *El tiempo pasa, la impunidad permanece. La jurisdicción universal, una herramienta contra la impunidad para las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo en España*, Madrid, 2013; y *Casos cerrados, heridas abiertas. El desamparo de las víctimas de la Guerra Civil y el franquismo en España*, Madrid, 2012. Asimismo, sobre la lucha por la memoria histórica en España y la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, conocida como "ley de memoria histórica", véase MARTÍN PALLÍN, J. A. Y ESCUDERO, E. (eds.), *Derecho y memoria histórica*, Trotta, Madrid, 2008.

⁶⁶Tras dicho acuerdo, el 27 de marzo de 2015, Ariel Dulitzky (presidente del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias), Christof Heyns (Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), Juan E. Méndez (Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura) y Pablo de Greiff (Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición) emitieron un comunicado conjunto en el que manifestaron que el Estado español está obligado a extraditar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos, mientras no se tomen medidas que garanticen el acceso a la justicia y la verdad de las víctimas ante las instancias legales españolas. Dicho comunicado se puede consultar en <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15765&LangID=S>.

pies. Esto me hizo reaccionar. Yo perdía el conocimiento y sabía que tenía que decir no a todo. Recuerdo cómo Polo me miraba y me decía:

—Hablarás, hablarás.

(...) Me dio un puñetazo tan tremendo que caí de la silla al suelo, del cual me levantaron de los pelos. Yo ya no aguantaba más, no podía más, pero sólo pedí no perder el conocimiento. Pensaba en mis compañeros, pensaba en la responsabilidad que me había dado el Partido y en que tenía que cumplir con ella. Aquel día pensaba que era el último día de mi vida, pero me sentía orgullosa de que no pudieran sacar de mí más que el no y el no, aunque tuviese que dejar mi vida en aquellos calabozos de la Jefatura de Vía Layetana en manos de aquellos asesinos, que no eran otras cosa. Hacía un par de días que había visto, según me interrogaban, un cuerpo tirado, mejor dicho escondido, bajo una cama turca que había en un rincón de uno de los despachos; debía de ser la turca donde el policía que hacía la guardia de noche, posiblemente lo mataron a golpes y allí lo escondieron. Yo dije a los camaradas, cuando bajé a los calabozos, que allí había un hombre tirado debajo de la cama. Aquel hombre no bajó a los calabozos ni supimos nunca quién era. En aquellos años detenían a tanta gente con nombres supuestos, que era difícil saber hasta qué punto llegaban las detenciones, ni se habrá sabido ni se sabrá; ¿quién sería aquel pobre hombre que se quedó entre las manos de la policía? Le llevarían quizá de madrugada al cementerio y lo meterían en una fosa común.⁶⁷

Hemos querido comenzar esta investigación dando voz a las víctimas, escuchando los relatos de las torturas, abusos y malos tratos que vivieron en distintos lugares del mundo, bajo gobiernos dictatoriales y totalitarios, pero también en Estados democráticos. Podríamos seguir con muchos más testimonios de víctimas de torturas y malos tratos, pero rebasa el ámbito de este trabajo. No obstante, consideramos que los expuestos son suficientes para entender el dolor y destrucción que causa la tortura.

Hay algunos puntos comunes en los casos más graves de tortura y malos tratos, todas sin duda experiencias traumáticas, como la dificultad de transmitir las vivencias a quien no las ha vivido (incluso en ocasiones la inexistencia de un lenguaje apropiado para relatar los hechos), la quiebra de los referentes de seguridad y del control sobre la propia vida, la pérdida de la confianza en los otros, el cuestionamiento de uno mismo frente a sí y frente al mundo, el

⁶⁷ CUEVAS, T., *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Zaragoza, 2004, pp. 493-494. Tomasa Cuevas recogió testimonios de mujeres que fueron encarceladas durante la dictadura franquista.

daño irreparable en la identidad personal, la capacidad para relacionarse con los demás y para desarrollar una vida plena, etcétera.⁶⁸

La tortura afecta al núcleo de la persona, a su identidad y a su intimidad más profunda. Viñar se refiere a la tortura como un proceso de *demolición* de la persona, pues "a partir de la intensidad del dolor físico, de la *desafrentación* sensorial —oscuridad, capucha—, de la ruptura de todo vínculo afectivo y efectivo con el mundo personal", se llega a "un cuerpo dolorido, sufriendo, deshecho, totalmente a merced del victimario, que hace desaparecer toda otra presencia del mundo que no sea la centrada en la experiencia actual".⁶⁹ En el mismo sentido, Améry considera la tortura como una forma consumada de "aniquilación total de la existencia".⁷⁰ La aniquilación que sufre la persona se manifiesta en la quiebra definitiva de la confianza en el prójimo como elemento constitutivo de la condición moral.⁷¹ El ser humano torturado se siente aislado, sometido a otros, abandonado por los demás, desamparado, "que no puede ya «esperar» ni «contar» con hombre alguno en este mundo".⁷² Para Maihofer se destruye, además, el contrato social que supone una igualdad básica "de los hombres en cuanto hombres" y la solidaridad entre ellos.⁷³ Precisamente, el objeto de la tortura es, además de la confesión o la traición de la víctima, que esa traición la aniquile, como apunta Sartre, que la "destituya para siempre de su ser", que se reconozca a sí misma por sus gritos y sumisión como "una bestia humana a los ojos de todos y a los suyos propios", reduciéndola para siempre al estado *infrahumano*.⁷⁴ También para Savater, el ánimo de torturar viene del afán de "poner a la víctima en

⁶⁸ Pérez Sales cita estas reacciones como consecuencias psicológicas del hecho traumático. En PÉREZ SALES, P., "Trauma y resistencia", en *Trauma, Culpa y Duelo. Hacia una psicoterapia integradora*, Bilbao, 2006, p. 37. Más adelante, apunta que, de acuerdo con los criterios CIE-10 de la Organización Mundial de la Salud, el Trastorno de Estrés Post-Traumático "surge como respuesta tardía o diferida a un acontecimiento estresante o a una situación (breve o duradera) de naturaleza excepcionalmente amenazante o catastrófica, que causarían por sí mismos malestar generalizado en casi todo el mundo (p. ej., catástrofes naturales o producidas por el hombre, combates, accidentes graves, el ser testigo de la muerte violenta de alguien, el ser víctima de tortura, terrorismo, de una violación o de otro crimen). (...) Las características típicas del Trastorno de Estrés Post-traumático son: episodios reiterados de volver a vivenciar el trauma en forma de reviviscencias o sueños que tienen lugar sobre un fondo persistente de una sensación de "entumecimiento" y embotamiento emocional, de desapego de los demás, de falta de capacidad de respuesta al medio, de anhedonia y de evitación de actividades y situaciones evocadoras del trauma. Suelen temerse, e incluso evitarse, las situaciones que recuerdan o sugieren el trauma" (p. 67).

⁶⁹ VIÑAR, M., *Fracturas de la memoria*, Ediciones Trilce, Montevideo, 1987, p. 40.

⁷⁰ AMÉRY, J., *Más allá de la culpa y la expiación*, op. cit., p. 91.

⁷¹ MARRADES MILLET, J., "La vida robada: sobre la dialéctica de dolor y poder en la tortura", *Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo*, núm. 17, 2005, p. 3.

⁷² MAIHOFFER, W., *Estado de Derecho y dignidad humana*, Editorial B de F, Montevideo y Buenos Aires, 2008, p. 21.

⁷³ Ídem, p. 17.

⁷⁴ SARTRE, J. P., "Prólogo", en ALLEG, H., *La tortura*, op. cit.

cuestión", de "dudar de su validez como tal otro, negarle su derecho a seguir siendo por dentro como es, e imponerle la conformidad a un modelo".⁷⁵

Demolición, aniquilación, destrucción y negación de la persona y, por ende, de su dignidad humana. La tortura es "la mayor vileza imaginable", en palabras de Tomás y Valiente, porque consiste en la "negación del hombre como ser que vale por sí mismo, sea quien sea, e implica su sustitución por un instrumento sufriente que sólo sirve para contestar y padecer".⁷⁶ Representa, por tanto, "la manifestación más extrema y desagradable del poder del hombre sobre otros hombres, la disposición máxima del cuerpo, de la vida y de la integridad de otro ser humano al que se cosifica y deshumaniza por completo".⁷⁷

Para Marrades Millet, "los efectos que producen tales experiencias, en tanto que quiebran la confianza en la posibilidad de vivir en un mundo humano, son devastadores: esa confianza ya no se vuelve a restablecer, la víctima no se recupera nunca totalmente de esa soledad y desamparo".⁷⁸

⁷⁵ SAVATER, F., "El adversario absoluto", en SAVATER, F. y MARTÍNEZ FRESNEDA, G., *Teoría y presencia de la tortura en España*, Anagrama, Barcelona, 1982, pp. 18-19.

⁷⁶ TOMÁS Y VALIENTE, F., *A orillas del Estado*, Taurus, Madrid, 1996, pp. 73-74.

⁷⁷ RIBOTTA, S., "Sobre el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la regulación en el Derecho español. Mejor prevenir que castigar", *ICADE. Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, núm. 85, enero-abril 2012, p. 157. Véanse también de MENDIOLA GONZALO, I.: *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*, Edicions Bellaterra, Barcelona, 2014; y "El cuerpo concentracionario", *La Ortiga: Revista cuatrimestral de arte, literatura y pensamiento*, núm. 68-70 (Ejemplar dedicado a: Poéticas del cuerpo. Arte, tecnología y cultura), 2006, pp. 91-112.

⁷⁸ MARRADES MILLET, J., "La vida robada: sobre la dialéctica de dolor y poder en la tortura", *art. cit.*, p. 9. A estas secuelas se pueden unir otras como la culpabilidad, "por lo que quizás se hizo, por lo que quizás no se hizo (como intentar ayudar a otros), o lo que se imaginó que se debería haber hecho. Culpas por estar vivo cuando otros quedaron en el camino". En PÉREZ SALES, P., "Peritación psicológica y psiquiátrica del maltrato y tortura en solicitantes de asilo, uso del protocolo de Estambul", en MÁRKEZ ALONSO, I., FERNÁNDEZ LIRIA, A. y PÉREZ SALES, P. (coord.), *Violencia y salud mental. Salud mental y violencias institucional, estructural, social y colectiva*, Asociación Española de Neuropsiquiatría, Madrid, 2009, p. 256.

El Protocolo de Estambul —un manual elaborado por Naciones Unidas para la efectiva investigación y documentación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes— lo expone así: "la tortura constituye un ataque a los mecanismos fundamentales de funcionamiento psicológico y social de la persona. En esas circunstancias, el torturador trata no sólo de incapacitar físicamente a la víctima sino también de desintegrar su personalidad. El torturador aspira a destruir la idea de la víctima de que tiene sus raíces en una familia y una sociedad como ser humano con sus ensueños, sus esperanzas y sus aspiraciones de futuro. Al deshumanizar y quebrar la voluntad de su víctima, el torturador crea un ejemplo aterrador para todos aquellos que después se pongan en contacto con ella. De esta forma, la tortura puede quebrar o dañar la voluntad y la coherencia de comunidades enteras. Además, la tortura puede dejar daños profundos en las relaciones íntimas entre cónyuges, padres e hijos y otros miembros de la familia, así como en las relaciones entre las víctimas y sus comunidades". OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, Protocolo de Estambul. Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nueva York y Ginebra, 2001 (HR/P/PT/8/Rev.1), párr. 234.

Uno de los factores que influyen en la reacción al trauma tras la tortura es, como señala Pérez Sales, la respuesta que ofrece la sociedad a las víctimas: el reconocimiento en lugar de dinámicas de silencio y ocultación, y el apoyo social y respeto a su sufrimiento frente al rechazo social, la estigmatización y la marginación.⁷⁹ Sin embargo, la sociedad no siempre presta la atención y el respeto necesarios a las víctimas. Como apunta Calveiro, "lo referido a la tortura parece ser una temática particularmente recortada, incómoda e incluso de mal gusto (...). De eso no se habla, a veces ni siquiera con los más próximos como la familia o la pareja, que aducen no soportarlo por identificación con el dolor del otro, dejándolo así como experiencia sólo compartible con quienes la vivieron y, de esta manera, como básicamente no comunicable en términos sociales".⁸⁰ La sociedad parece no querer saber ni creer. Esa "sordera", como la define Viñar, a menudo encierra a los supervivientes en *guettos*.⁸¹

La tortura, como señala Calveiro, no es un "evento individual" sino "una experiencia que debe ser procesada, rechazada y reparada socialmente".⁸² Por ello, "el hecho de ventilar la práctica de la tortura y condenarla en juicios legales (...) tiene una serie de efectos benéficos:

⁷⁹ Aunque un examen más detenido de la cuestión excede el ámbito de esta investigación, merece la pena señalar los interesantes trabajos que se están efectuando en los últimos tiempos sobre las víctimas, no sólo de tortura, sino también de conflictos armados, terrorismo, etc. Véanse, entre otros: BERISTAIN, C. M., *Acompañar los procesos con las víctimas*, Fondo de Justicia Transicional, 2012; ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, E., *Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*, Ediciones Pirámide, Madrid, 2004; INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH) y CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL), *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Impacto en el Sistema Interamericano*, San José (Costa Rica), 2009; MARDONES, J. M. y MATE, R., *La ética ante las víctimas*, Anthropos, Barcelona, 2003; PÁEZ ROVIRA, D., BERISTAIN, C. M., GONZÁLEZ CASTRO, J. L., BASABE BARAÑANO, N. (coords.), *Superando la violencia colectiva y construyendo una cultura de paz*, Fundamentos, Madrid, 2011; y PÉREZ SALES, P., *Trauma, Culpa y Duelo. Hacia una psicoterapia integradora*, citado. Asimismo, el International Rehabilitation Council for Torture Victims trabaja específicamente esta cuestión, sobre la que ha elaborado numerosos informes, como: *In pursuit of justice: The importance of psychosocial support for torture victims participating in legal proceedings*, Copenhagen (Dinamarca), 2014; *Rehabilitation of Torture Survivors: Resource Kit for Service Providers*, 2013; *Conference Report: The Right to Rehabilitation for Torture Victims (Beirut, Lebanon – 27/28 June 2013)*, Copenhagen (Dinamarca), 2013; entre otros.

⁸⁰ CALVEIRO, P., "«La verdad» de la tortura en las democracias", *op. cit.*, p. 84. Sin embargo, ha de reconocerse que el cine se ha interesado por esta cuestión y ha sabido retratar el horror de la tortura. Al respecto, véase GARCÍA AMADO, A. y PAREDES CASTAÑÓN, J. M. (coords.), *Torturas en el cine*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012, donde se analizan diez películas desde distintos ángulos del pensamiento jurídico.

⁸¹ VIÑAR, MARCELO N., "Homo homini lupus: un destino inevitable o cómo trabajar para decir no", *op. cit.*, p. 5. El reconocimiento a las víctimas por parte de la sociedad es aún menor cuando no hay marcas visibles de la violencia. En palabras de Rejali, sobrevivir a la "tortura invisible" es una "experiencia solitaria y desgraciada". REJALI, D., *Torture and democracy*, Princeton University Press, Princeton y Oxford, 2007, pp. 29-30.

⁸² CALVEIRO, P., "La "verdad" de la tortura en las democracias", citado, p. 88. Una de las consecuencias de sobrevivir a la tortura es precisamente la acusación de colaboracionismo que a menudo sufren las víctimas. Calveiro estima que "existe una asociación entre el sobreviviente y el traidor; es más, parecería ser que la sobrevivencia misma mancha a la persona con la sospecha de la traición". Incluso el uso del término "colaboracionista" resulta tendencioso, pues la colaboración implica un acto voluntario que en ningún caso sería consecuencia de la tortura. Según la autora, "entender la tortura como una lucha que se puede ganar o perder, según la fortaleza ideológica del prisionero, puede ser una forma de convalidar sus términos, de darle la victoria ideológica y, por

reconocer su existencia dándole «realidad social», condenarla socialmente con una sanción jurídica que es, en sí misma, la mayor reparación colectiva que se puede realizar en relación con las víctimas⁸³. Para el reconocimiento pleno de las víctimas es fundamental, pues, además de escucharlas, la reparación, lo que incluye la aplicación de justicia y la lucha contra la impunidad y el olvido. En este sentido, la "justicia transicional" cobra un papel fundamental en aquellos Estados y territorios que han vivido violaciones masivas de derechos humanos y que, por tanto, deben vivir un proceso de transición a la paz, garantizando al tiempo los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.⁸⁴ Y, por supuesto, no olvidar los crímenes pasados es fundamental para intentar que no vuelvan a repetirse.⁸⁵

1.2. Apuntes sobre la tortura de la Historia

La historia de la tortura es también la historia de muchas voces, de muchas vidas de seres humanos cruelmente maltratados por otros seres humanos a lo largo de la historia de la humanidad y en todo el planeta. Una historia larga y compleja que recorre distintos procesos históricos, pero también diversos afianzamientos de modelos de Estado, de democracias, de libertades y de derechos humanos. Lo que sigue a continuación son sólo unos apuntes para comprender el devenir de la tortura en la historia.

consiguiente política, al torturador, de legitimar al que gana en este desigual enfrentamiento entre un prisionero desnudo, maniatado y encapuchado y un aparato estatal desbocado e impune (p. 85).

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ La "justicia transicional" puede llevarse a cabo mediante medidas judiciales, políticas y sociales, como las acciones penales, las comisiones de la verdad, los programas de reparación y diversas reformas institucionales. Ya se han citado diversos trabajos del International Center for Transitional Justice respecto a los procesos de justicia transicional vividos en países como Argentina, Perú y Guatemala. Para más información puede consultarse su página Web: <http://ictj.org/es>. Sobre justicia transicional véanse también: ALMQVIST, J. y ESPÓSITO MASSICCI, C. (coords.), *Justicia Transicional en Iberoamérica*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2009; DORADO PORRAS, J., "Justicia transicional", en ANSUÁTEGUI ROIG, F. J., RODRÍGUEZ URIBES, J. M., PECES-BARBA, G., FERNÁNDEZ GARCÍA, E. (coords.), *Historia de los derechos fundamentales*, vol. 4, tomo 4, Madrid, 2013, pp. 647-746; DORADO PORRAS, J. y RODRÍGUEZ URIBES, J. M., *Terrorismo, justicia transicional y grupos vulnerables*, Debates del Instituto Bartolomé de las Casas, Madrid, 2014; MINOW, M., CROCKER, D. A., MANI, R. y SAFFON, M. P., *Justicia transicional*, Nuevo pensamiento jurídico, Bogotá (Colombia), 2011; RAMÍREZ BARAT, C., *La Justicia en el tiempo: una aproximación al concepto de justicia en los procesos de transición a la democracia* (Tesis doctoral dirigida por Carlos Thiebaut Luis, Pablo de Greiff), Universidad Carlos III de Madrid, 2007; entre otros.

⁸⁵ Conocer el pasado es fundamental para afrontar presente y futuro. Se pregunta Viñar: "¿Cómo puedo saber, cómo podemos saber, que lo que pasa hoy en Yugoslavia o en Gaza, o ayer en Montevideo, Chile o Brasil o hace unas décadas en Turquía con los armenios o durante 2000 años con los judíos y su culminación en la Shoah, no va a ocurrir mañana en casa? El Uruguay era la Suiza de América, nunca soñamos que eso nos iba a ocurrir, porque también habíamos borrado y olvidado el genocidio indígena. (...) Que no es la enfermedad del aparato psíquico y del soma de alguien (también lo es evidentemente) sino que hay que inscribir este padecimiento dentro de la historia y de una pandemia de la humanidad. El viraje no es menor, no es lo mismo sentirse un enfermo aislado que sentirse un átomo y formar parte de la especie humana". En VIÑAR, M. N., "Homo homini lupus: un destino inevitable o cómo trabajar para decir no", *op. cit.*, p. 11.

En Occidente, el origen de la historia de la tortura se remonta a las Antiguas Grecia y Roma, ya que antes de la Modernidad la tortura ostentaba un gran protagonismo en las relaciones entre el Estado y los ciudadanos. En Grecia y Roma, en un primer momento, la tortura estaba relacionada, no con el acto que cometiera una persona, sino con su condición de ciudadano o esclavo. Como los hombres libres tenían dignidad y los esclavos no, la fiabilidad de la declaración de estos no podía provenir de su honor, por lo que se recurría a la tortura para obtenerla, pues sólo la coerción física hacía equiparable su testimonio al de un ciudadano.⁸⁶ No obstante, la exención de tortura a los hombres libres se fue *relajando* en ambas civilizaciones: en la antigua Grecia se llegó a torturar a hombres libres por "crímenes de Estado", y en Roma desde el siglo IV se fueron ampliando los casos en los que podía aplicarse la tortura y el número de personas a las que se podía torturar, hasta que esta práctica se generalizó tras la caída de la República y el advenimiento del Imperio.⁸⁷ Con la invasión de los pueblos germánicos, se restringió la aplicación de la tortura, de modo que sólo podían ser objeto de ella los esclavos acusados de crímenes, las mujeres de hombres de rango asesinados por ellas y los hombres libres públicamente declarados traidores.⁸⁸

En la Europa de la Baja Edad Media, y hasta finales del siglo XVIII, la tortura formaba parte del sistema judicial. Frente al carácter privado del proceso penal en el Derecho germánico de la Baja Edad Media, progresivamente se fue imponiendo el Sistema Inquisitorio —ya presente en la época imperial de Roma—, con la recepción del Derecho Romano por la Escuela de Bolonia y del nuevo Derecho Canónico, que en el IV Concilio de Letrán condenó las ordalías y otorgó un papel prominente a la confesión.⁸⁹ Así, como señala Tomás y Valiente, la institución de la tortura "fue definitivamente construida por la doctrina italiana de la Baja Edad Media" y "conocida y glosada por los juristas de toda Europa".⁹⁰ No obstante, en la monarquía hispánica, la

⁸⁶ GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., "Evolución de la tortura en España: de un reputado instituto procesal a un execrable delito", *Boletín del Ministerio de Justicia*, núm. 2021, 2006, p. 3828; y PETERS, E., *La Tortura*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 28 y 32.

⁸⁷ CASTRESANA, C., "La tortura como mal mayor", *El viejo topo*, No. 289, 2012, pp. 24-25; GIBERT y SÁNCHEZ DE LA VEGA, R., "En torno a la tortura", *Anuario de Historia del Derecho Español*, No. 67 (en memoria de Francisco Tomás y Valiente), 1997, p. 1686; y GRIMA LIZANDRA, V., *Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998, p. 25.

⁸⁸ GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., *El estado de derecho frente a la tortura. Luces y sombras en la lucha jurídica por la dignidad del hombre*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2009, p. 28.

⁸⁹ GRIMA LIZANDRA, V., *Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos*, citado, pp. 26-27. Las ordalías o "Juicios de Dios" eran una institución jurídica que, según Tomás y Valiente, consistían en "invocar y en interpretar el juicio de la divinidad a través de mecanismos ritualizados y sensibles, de cuyo resultado se infería la inocencia o la culpabilidad del acusado". En TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, Ariel, Barcelona, 1973, p. 212.

⁹⁰ Ídem, pp. 106-107. Sobre la labor de los juristas italianos, véase FIORELLI, P., *La tortura giudiziaria nel diritto Comune*, Giuffrè, Milán, 1953-54. En la España de los siglos XVI y XVII, Tomás y Valiente destaca a los juristas Antonio Quevedo y Hoyos, Jerónimo

tortura se aplicó de manera muy desigual en las Coronas de Castilla, Aragón y, dentro de ésta, en Cataluña, ya que "su aceptación fue tanto más generosa y arbitraria, cuanto mayor era en unos y otros territorios la tendencia al absolutismo real, y tanto más dura y rígida cuanto más cercanos al rey eran los Tribunales que la aplicaban, y cuanto más importantes eran desde un punto de vista político los delitos perseguidos y por los cuales se torturaba".⁹¹ Mientras que en Aragón estaba prohibida la tortura, con la única excepción del delito de falsificación de moneda, en Cataluña, aunque estaba permitida, se establecieron límites a la misma por la regulación normativa y por la propia doctrina.⁹² En Castilla, por su parte, la tortura fue aplicada de un modo más amplio, duro y arbitrario. Las Siete Partidas regularon ampliamente el tormento y la doctrina completó las lagunas con una regulación casi siempre contraria al reo, hasta tal punto que su práctica se fue endureciendo progresivamente entre los siglos XIII y XVII.⁹³ La razón de estas diferencias entre territorios, para Tomás y Valiente, residía principalmente en el absolutismo real que imperaba en Castilla frente a las poderosas burguesía y nobleza de Aragón y Cataluña, que contrarrestaban el poder real.⁹⁴

De esta manera, la tortura se convirtió en "la reina de las pruebas" y el instrumento fundamental del proceso penal.⁹⁵ También fue fundamental el uso del tormento en el Tribunal de la Inquisición, creado para el juicio y castigo de la herejía y diferentes opciones ideológicas.⁹⁶ El mecanismo procesal penal giraba en torno a la obtención de la confesión del reo y, en consecuencia, la tortura judicial era parte del propio proceso. El juez no podía dictar una pena de muerte para los crímenes que la tuvieran establecida únicamente sobre la base de pruebas materiales, sino basándose en confesiones, obtenidas si fuere preciso mediante la tortura.⁹⁷

Castillo de Bovadilla y Gerónimo Fernández de Herrera Villarroel. En TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, op. cit., pp. 108-109.

⁹¹ TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, op. cit., p. 216.

⁹² Ídem, pp. 218-219.

⁹³ Ídem, pp. 220-222. Las Siete Partidas (o Partidas) constituye un cuerpo normativo redactado en el siglo XIII en Castilla, bajo el reinado de Alfonso X.

⁹⁴ Ídem, pp. 222-223.

⁹⁵ PETERS, E., *La Tortura*, op. cit., pp. 63-65.

⁹⁶ GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., "Evolución de la tortura en España: de un reputado instituto procesal a un execrable delito", op. cit., p. 3831.

⁹⁷ AGÜERO, A., *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, p. 360. El autor analiza, además, las peculiaridades de la confesión y el tormento en el Derecho indiano, observando que "el tormento, como medio probatorio en las causas criminales, fue escasamente utilizado por las justicias coloniales" (p. 368). Tal contraste con la práctica en Castilla del tormento podría deberse, entre otras razones, a la falta de experiencia de los jueces que operaban en las colonias y su renuencia a aplicarlo por la reconocida gravedad de la medida (p. 369).

En palabras de Grima Lizandra, con la tortura se perseguía "la obtención de la confesión de culpabilidad del acusado" ya que no se trataba de lograr descubrir la verdad, sino de hacer confesar al sospechoso".⁹⁸ Para Agüero, se buscaba además "hacer expiar la culpa que implicaba el engaño o la ocultación de un conocimiento".⁹⁹ Así, aunque la tortura sólo estaba admitida como medio de prueba subsidiario, los jueces no siempre respetaban esta limitación. A ello contribuyeron las carencias y características procesales de la época, como que los medios de prueba estaban poco desarrollados, como la prueba documental, o muy desacreditados, como la prueba testifical, o que los jueces fuesen al mismo tiempo inquisidores y juzgadores, o que la condena de los reos reforzase el prestigio de los jueces en su eficacia en la represión del crimen; entre otras.¹⁰⁰

Con la llegada de la Ilustración en el siglo XVIII se cuestionó radicalmente la existencia de la tortura, llegando a su abolición entre dicho siglo y el siguiente en todos los sistemas judiciales europeos.¹⁰¹ Habitualmente la doctrina recoge que fue con la llegada de la Modernidad y de las ideas ilustradas y humanitarias con filósofos como Voltaire, Montaigne o Montesquieu, que la tortura pasó a ser considerada como el peor de los vicios y a ser expulsada del proceso penal.¹⁰² Fundamental se considera la influencia de Beccaria, quien propugnó que la tortura judicial debía ser eliminada, junto con todo el proceso inquisitivo, y que las penas no debían ser

⁹⁸ GRIMA LIZANDRA, V., *Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos*, op. cit., p. 28.

⁹⁹ AGÜERO, A., *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*, citado, p. 367. Tomás y Valiente reproduce un texto de Jerónimo Castillo de Bovadilla, un jurista y corregidor del siglo XVI, que a su vez recoge el acta del tormento aplicado a una mujer en Madrid el 30 de junio de 1648. Señala Tomás y Valiente que se trata un caso de escasa importancia —un hurto—, resultando únicamente singular por la fiel reproducción del tormento en las actas del escribano. La lectura del texto es estremecedora, pues las preguntas del juez están "salpicadas" por los gritos de dolor y quejidos de la víctima. Como muestra, reproducimos unas líneas: "Y visto por su merced que no quiso decir la verdad, mandó al dicho executor le dé la segunda buelta de manquerda a los brazos, y aviéndola afianzado y tirándola, dixo: «Ay, ay, ay, que me matan, que me matan, mentís, mentís, repitiendo muchas veces que me matan Santísimo Sacramento, Santísimo Sacramento, que me matan syn culpa, ay, ay, ay, ay, ay, ay, que me matan, que me matan, que me matan (...)»". Continúa el acta con varias vueltas más de "manquerda", con el potro y el garrote, seguidos de los gritos y lamentos de la víctima, a pesar de lo cual ésta no llegó a confesar su culpabilidad en el hurto por el que había sido denunciada. En TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, citado, p. 20. Sobre la tortura en el Antiguo Régimen, véanse además de las obras ya citadas: AGÜERO, A., "La tortura judicial en el antiguo régimen. Orden procesal y cultura", *Direito e Democracia*, vol. 5, núm. 1, 2004, pp. 187-222; ALONSO ROMERO, M. P., *El proceso penal en Castilla. Siglo XIII-XVIII*, Universidad de Salamanca, 1982; MARTÍNEZ DÍEZ, G., "La tortura judicial en la legislación histórica española", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXII, Madrid, 1962, pp. 223-300; y MELLOR, A., *La Tortura*, Estela, Barcelona, 1964.

¹⁰⁰ TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, citado, p. 114; y GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., "Evolución de la tortura en España: de un reputado instituto procesal a un execrable delito", op. cit., p. 3832.

¹⁰¹ CASTRESANA, C., "La tortura como mal mayor", op. cit., p. 17.

¹⁰² LA TORRE, M., "Amistades peligrosas. Tortura y Derecho", *Derechos y libertades*, núm. 28, enero 2013, p. 27.

cruelles, entre otras importantes aportaciones al Derecho Penal moderno.¹⁰³ En la Ilustración española debe destacarse el "Discurso sobre la tortura", que escribió Juan Pablo Forner en torno a 1791-1792.¹⁰⁴ Para algunos autores, como Fiorelli, sin embargo, la abolición de la tortura no tuvo lugar como consecuencia de la aplicación de principios morales o políticos, sino que fue más bien resultado de una revolución jurídica: la llegada del sistema moderno de justicia criminal que supuso que se abandonara esta práctica para basar los veredictos de culpabilidad en pruebas materiales que racionalmente establecieran los hechos.¹⁰⁵ Como señala Ferrajoli, el Derecho moderno del Estado liberal de derecho nace en el terreno del Derecho penal, "como Estado y derecho mínimos dirigidos a organizar, en tutela de los derechos de libertad y de inmunidad, dos tipos de respuestas al dolor infligido". Estas respuestas son la "minimización del dolor infligido a los individuos en las relaciones entre ellos", a través de la prohibición y sanción de las ofensas producidas a los derechos de los demás; y la "minimización del dolor infligido por el Estado bajo la forma de penas", a través de los límites a las mismas impuestos por los derechos de libertad a su potestad de prohibir, y a través de límites impuestos por las garantías procesales a su potestad de castigar.¹⁰⁶

Con las Revoluciones americana y francesa, la dignidad se asumió como un valor universal, igual para cada ser humano, y desde entonces constituye la esencia del contrato social moderno. En palabras de Castresana, "la prohibición de la tortura estableció un parte aguas en la historia de la humanidad" y se constituyó como una seña de identidad de las sociedades democráticas, que se reprodujo en las Constituciones nacionales durante todo el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.¹⁰⁷ En España, la abolición de la tortura se recogió en el artículo 133 de la Constitución de Bayona de 1808 y el artículo 303 de la Constitución de 1812.¹⁰⁸ Aun cuando ésta fue derogada al regreso de Fernando VII, la Real Cédula de 25 de julio de 1814 abolió de

¹⁰³ TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, op. cit., pp. 188-190. Como muestra del pensamiento de Beccaria: "Un hombre no puede ser llamado reo antes de la sentencia del juez, ni la sociedad puede quitarle la pública protección sino cuando esté decidido que ha violado los pactos bajo los que fue concedida... o el delito es cierto o incierto; si cierto, no le conviene otra pena que la establecida por las leyes, y son inútiles los tormentos porque es inútil la confesión del reo; si es incierto, no se debe atormentar a un inocente, porque tal es, según las leyes, un hombre cuyos delitos no están probados". En BECCARIA, *De los delitos y las penas*, Alianza Editorial, Madrid, 1980, p. 52.

¹⁰⁴ FORNER, J. P., *Discurso sobre la tortura (edición de Santiago Mollfulleda)*, Crítica, Barcelona, 1990.

¹⁰⁵ FIORELLI, P., *La tortura giudiziaria nel diritto Comune*, citado; CASTRESANA, C., "La tortura como mal mayor", op. cit., p. 17; y TERESTCHENKO, M., *Sobre el buen uso de la tortura. O cómo las democracias justifican lo injustificable*, Editorial Popular, Madrid, 2009, pp. 82-83.

¹⁰⁶ FERRAJOLI, L., "Derecho y dolor", *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, núm. 27, 2007, p. 196.

¹⁰⁷ CASTRESANA, C., "La tortura como mal mayor", op. cit., p. 18.

¹⁰⁸ TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España. Estudios históricos*, op. cit., p. 227.

nuevo la tortura judicial. En 1837, el Título V de la Constitución de 1812 (que incluía el citado artículo 303) fue declarado Ley del Reino, con lo que definitivamente quedaba abolida la tortura en España.¹⁰⁹ Pero de nada serviría abolir la tortura si no se reformaba también el carácter inquisitivo del proceso penal, lo que se hizo con la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882, que introdujo un cambio sustancial, entre otras medidas, confiriendo al detenido el derecho a la asistencia letrada desde que se dicta el auto de procesamiento, dándole la posibilidad de participar en todas las pruebas en su contra, y estableciendo la obligación de que el juez le notifique todas las resoluciones.¹¹⁰ No obstante, la tortura nunca llegó a desaparecer, ya que siguió practicándose clandestinamente, en gran medida como forma de represión de la oposición política y social. En la primera mitad del siglo XX fue amplia y sistemáticamente utilizada por los regímenes fascistas y comunistas. Tras la tragedia de la Segunda Guerra Mundial, como reacción frente al desprecio de la dignidad humana que se había vivido, la Carta de las Naciones Unidas y muchas Convenciones de derechos humanos establecieron un nuevo paradigma: los derechos humanos no volverían a ser considerados asuntos internos, dentro de los límites de la soberanía de los Estados nacionales, sino que constituirían el contenido esencial de un nuevo contrato social universal.¹¹¹

A pesar de ello, se han seguido sucediendo en todo el mundo conflictos abominables en los que la tortura ha ocupado de nuevo un papel tristemente protagonista, como la Guerra de Argelia, la "guerra fría", la Guerra de Vietnam o las dictaduras de América Latina, entre muchos otros conflictos nacionales e internacionales, a los que hay que sumar también la utilización de la tortura en Estados democráticos.¹¹² Respecto a los últimos años, organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos y ONGs, como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, entre muchas otras, alertan de torturas en muchos puntos del planeta. Recientemente, la "primavera árabe" ha puesto en la palestra la tortura sistemática en países como Libia, Egipto, Siria, Túnez y Yemen por parte de gobiernos autoritarios y, en algunos casos,

¹⁰⁹ GRIMA LIZANDRA, V., *Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos*, op. cit., p. 37.

¹¹⁰ GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., "Evolución de la tortura en España: de un reputado instituto procesal a un execrable delito", op. cit., pp. 3847-3848.

¹¹¹ CASTRESANA, C., "La tortura como mal mayor", op. cit., pp. 17-18.

¹¹² AGUIRRE, M., "El debate sobre la regularización de la tortura en la 'guerra contra el terror'", *Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos 2007*, Universidad de Deusto-Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe, 2007, p. 79. Muchos Estados de América Latina, por ejemplo, retomaron la tortura y la desaparición forzada como política represiva estatal con los disidentes políticos y, en algunos casos, como Guatemala, también con un fuerte componente étnico. En CALVEIRO, P., "La verdad" de la tortura en las democracias", op. cit., p. 18.

como en la guerra civil de Siria, los abusos y torturas se cometen también por las fuerzas rebeldes.

La tortura no es, pues, una práctica del pasado, como se lamentaba Ferrajoli en la cita con la que abrimos esta investigación. Lo más grave y preocupantes es, como afirmaba Tomás y Valiente, que en el mundo "actual" se tortura no sólo en los Estados totalitarios, sino también en los democráticos, anteponiendo la razón de Estado a los derechos individuales de los ciudadanos.¹¹³ En efecto, aunque podría parecer que la decisión política de torturar sería exclusiva de Estados autoritarios y resultaría incompatible con el Estado de Derecho democrático, cuya legislación la prohíbe explícitamente, la historia reciente y actual desmiente esta hipótesis.¹¹⁴ Es más, cada vez resulta más frecuente encontrar legislación "de excepción" en Estados democráticos. Se podrían poner muchísimos ejemplos, de hecho, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado a numerosos Estados europeos por torturas y malos tratos.¹¹⁵

A lo largo de este devenir histórico, la tortura se ha empleado con diversos fines y métodos. Por lo que se refiere a los objetivos que ha tenido el uso de la tortura, estos han sido variados a lo largo de la historia: para el disfrute del ganador de una victoria militar, que tortura a los vencidos para revivir el triunfo, demostrar su poder, restregar la victoria a los perdedores o humillarles; para aterrorizar y someter a la población o amedrentar a la oposición política; como una forma de castigo ante la comisión de un delito; para obtener confesiones de sospechosos criminales; para reunir información policial relevante de detenidos que se niegan a revelarla; como forma de extorsionar a los detenidos para obtener dinero u otros bienes; para asustar e intimidar a otros detenidos; como recibimiento al ingreso en prisión, etcétera.¹¹⁶

¹¹³ TOMÁS Y VALIENTE, F., *La tortura en España*, Ariel, Barcelona, 1994, introducción. En esta nueva edición de su ya citada obra, además de una nueva introducción, Tomás y Valiente pudo prescindir de la coletilla "Estudios históricos", que en la edición de 1973 debió añadir por la censura.

¹¹⁴ CALVEIRO, P., "La verdad" de la tortura en las democracias", *op. cit.*, p. 1. Para Calveiro, se configura, así, "un nuevo orden, en el que cada vez aparece más claramente no la cancelación del Estado de Derecho, como se suele afirmar, sino la superposición de éste con un Estado de Excepción. Es un Estado de doble cara, reversible, que aparece y desaparece el derecho según el rostro de su contraparte" (p. 17).

¹¹⁵ En esta investigación haremos referencia a algunas sentencias. No obstante, un ejemplo histórico es la sentencia del "Asunto Irlanda contra Reino Unido", de 1978, en la que condenó a este último por "tratamiento inhumano y degradante" a catorce sospechosos de pertenecer al IRA, por el empleo por el gobierno británico de métodos de interrogatorio como la posición de pie forzada, el cubrimiento de la cabeza con un saco negro, el sometimiento a ruidos ensordecedores o la privación de sueño, alimentos y bebidas. TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS, *Asunto Irlanda c. Reino Unido (No. 5310/71)*, sentencia de 18 de enero de 1978.

¹¹⁶ LUBAN, D., "Liberalism, Torture, and the Ticking Bomb", *Virginia Law Review*, *op. cit.*, pp. 1425-1438; y RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LA TORTURA, *Study on the phenomena of torture, cruel, inhuman or degrading*

En las democracias, no obstante, los propósitos con los que se practica más habitualmente la tortura son, según Rejali, la tortura por seguridad nacional, cuando los organismos de seguridad son más poderosos que las instituciones democráticas diseñadas para controlarlos y torturan para obtener información a fin de combatir a un enemigo en una situación de emergencia; la tortura por demanda judicial, es decir, cuando el propio sistema judicial demanda las confesiones —obtenidas bajo cualquier medio— de los delincuentes para condenarlos; y la tortura por disciplina ciudadana, cuando se emplea para mantener las calles "seguras".¹¹⁷

La tortura por seguridad nacional normalmente tiene lugar lejos de la metrópoli, por ejemplo en territorios en conflicto o guerra, o en las colonias. El ejemplo más significativo es la llevada a cabo por el ejército francés en Argelia. En la brutal batalla que se desarrolló en los años 50, se autorizó a los soldados a que utilizaran todos los medios necesarios para conseguir información, incluida la tortura. La policía y el ejército actuaban al margen de la ley y las instituciones democráticas no pudieron o no quisieron detener la tortura, con lo que el sistema judicial, el poder legislativo, los partidos de la oposición y la prensa fallaron. Otros ejemplos de este modelo, para Rejali, serían los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL) en los años ochenta en España, la policía y el ejército británico en Irlanda del Norte, Kenia o Chipre, el ejército indio en el Punjab y Cachemira, las fuerzas turcas en las regiones kurdas, el ejército ruso en Chechenia, o el ejército estadounidense en Vietnam del sur y en la guerra de la Filipinas.¹¹⁸

En el caso de la tortura por demanda judicial, en cambio, la tortura tiene lugar "en casa". En este modelo, la tortura aparece porque el sistema judicial —los jueces y fiscales— privilegia las confesiones de los acusados como prueba para las condenas, sin necesidad de más pruebas, y la policía siente la presión de alcanzar confesiones escritas por el medio que sea. Las víctimas suelen ser delincuentes normales y no hay una situación de emergencia que requiera actuar con celeridad. Aunque los sistemas judiciales modernos no valoran las confesiones como hacían los sistemas europeos de la Edad Media y ya no requieren de una confesión para condenar a un individuo, a menudo las confesiones de los acusados hacen más sólidos los casos cara a los jurados y la opinión pública. Un ejemplo de este modelo sería el Japón, donde aún en

treatment or punishment in the world, including an assessment of conditions of detention, 5 de febrero de 2010 (A/HRC/13/39/Add. 5), pp. 19-22.

¹¹⁷ REJALI, D., *Torture and democracy*, op. cit., pp. 22 y 46 ss.

¹¹⁸ Ídem, pp. 46-49.

1990 la inmensa mayoría de las condenas estaban basadas en las confesiones de los acusados durante su detención.¹¹⁹

En el tercer modelo de tortura, la tortura por disciplina ciudadana, el Estado democrático no quiere o no puede proporcionar seguridad pública, bien porque el territorio es demasiado grande, por falta de recursos o por otra razón, por lo que la policía hace uso de la tortura para "limpiar las calles". Las víctimas no son sólo delincuentes y terroristas, sino inmigrantes "ilegales", pobres, personas sin hogar, niños de la calle y, en definitiva, los marginados por la sociedad. En este caso, la tortura pretende tanto la intimidación como obtener confesiones y dispone del apoyo ciudadano. Hay oposición a la tortura más manifiesta y obvia, pero se ignora aquella "encubierta" y menos visible. Los jueces y fiscales, por su parte, miran hacia otro lado ante las confesiones obtenidas mediante tortura. En algunos Estados, además, ciertas competencias policiales se privatizan, sobre todo a nivel local, cuando compañías privadas ejercen la seguridad, en parques industriales, centros comerciales, etc., lo que aumenta el riesgo de tortura tanto en la policía privada como en la pública (que a menudo no dispone de suficiente personal).¹²⁰

Estos tres modelos de tortura pueden coexistir en un mismo Estado. En cualquier caso, lo que demuestra el análisis histórico llevado a cabo por Rejali es que el uso de la tortura es, como veremos en el capítulo quinto, una "pendiente resbaladiza", pues cuando la policía intenta obtener confesiones de delitos mediante tortura, propicia un mayor uso de la tortura ante la incompetencia para llevar a cabo investigaciones de otra manera.¹²¹

Por lo que respecta a los métodos de tortura, estos han variado con el transcurso del tiempo, pero también según cada país y contexto histórico. Como apunta Gudín Rodríguez-Magariños, "dentro de todas las culturas y épocas se han dado tantas modalidades de tortura como posibilidades que ha sabido descubrir o inventar el género humano".¹²² Aunque cuando se menciona la tortura el primer pensamiento es siempre para métodos que producen gran dolor físico y que dejan marca en el cuerpo, lo cierto es que la variedad de métodos que se

¹¹⁹ Ídem, pp. 49-56.

¹²⁰ Ídem, pp. 57-60. Se pueden encontrar ejemplos en Estados Unidos, Rusia, Brasil o Sudáfrica, por ejemplo.

¹²¹ Ídem, p. 60.

¹²² GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., *El estado de derecho frente a la tortura. Luces y sombras en la lucha jurídica por la dignidad del hombre*, op. cit., p. 44.

han empleado en la historia es prácticamente inagotable y de naturalezas muy diferentes. En este sentido, Rejali distingue entre "clean" y "sparring techniques of torture", es decir, entre técnicas de tortura que no dejan marcas visibles en las víctimas —o dejan pocas— y aquellas que sí lo hacen. Las primeras no son necesariamente técnicas psicológicas, sino que también pueden ser físicas (como electrochoque o "waterboarding", también llamado "submarino" en español).¹²³ Generalmente, aquellas técnicas que dejan menos marcas son más utilizadas en las democracias, para evitar que sean detectadas por las diferentes instancias de control, siendo característica de los sistemas democráticos una tortura más "invisible", furtiva y difícil de detectar. En algunos Estados autoritarios, no obstante, también se adoptaron este tipo de prácticas al final del siglo XX, como consecuencia de la atención internacional y del monitoreo de derechos humanos, especialmente en aquellos países aliados con Estados Unidos, Reino Unido y Francia. En definitiva, cuanto menos control público hay (libertad de prensa, organizaciones de derechos humanos, un poder judicial independiente, elecciones democráticas y otros mecanismos), más explícitas y abiertas suelen ser la violencia y la tortura.¹²⁴ Pero hay más razones para las preferencias por las distintas técnicas, como por ejemplo la ideología, el legado cultural, la eficacia de los distintos métodos, la disponibilidad de los instrumentos necesarios y la necesidad en determinadas circunstancias de que pasen desapercibidos, el objetivo que se pretende, etcétera.¹²⁵

En la tortura del Medievo, el Renacimiento y la era Moderna, los métodos empleados pretendían causar un gran sufrimiento físico, y para ellos se empleaban técnicas como el potro, la "doncella de hierro", el "aplastacabezas", las jaulas colgantes, el garrote, la garrucha, etcétera.¹²⁶ Fray Nicolás Eymeric, inquisidor general del Reino de Aragón, escribió hacia 1376 el *Directorium Inquisitorum* (Manual de Inquisidores), donde recopiló las leyes y normas esenciales para realizar correctamente la labor del inquisidor y se recogían las argumentaciones que justificaban

¹²³ REJALI, D., *Torture and democracy*, citado, p. 4. El método de tortura conocido como "waterboarding" —que podría traducirse en español como "ahogamiento simulado"— es una forma de tortura en la que se vierte agua sobre un paño que cubre la cara y vías respiratorias de una persona inmovilizada, haciendo que el individuo experimente una sensación de ahogo.

¹²⁴ Ídem, pp. 8-13. Sin perjuicio de lo anterior, Rejali apunta que dentro de los propios Estados hay variaciones en los tipos de técnicas utilizadas. Por ejemplo, normalmente hay un mayor control en las áreas urbanas que en las rurales, por lo que es en estos últimos lugares donde se desarrollan las técnicas de tortura que dejan más marcas físicas (pp. 15-16).

¹²⁵ Ídem, pp. 16-21. La urgencia en obtener información, por ejemplo, favorece el uso de técnicas brutales y rápidas, así como en caso de terroristas o guerrillas, colectivos en los que es habitual que en un plazo de entre 24 y 48 horas desde la detención de sus miembros se cambie toda la información crítica (p. 61).

¹²⁶ GUDÍN RODRÍGUEZ-MAGARIÑOS, F., *El estado de derecho frente a la tortura. Luces y sombras en la lucha jurídica por la dignidad del hombre*, op. cit., pp.44-50.

la Inquisición. La importancia del tratado fue enorme, llegando a ser la obra más utilizada por todos los inquisidores posteriores.¹²⁷

En el siglo XX encontramos más ejemplos de métodos que no dejan marcas. Numerosos ejemplos nos los ofrece Solzhenitsyn en su obra ya mencionada *Archipiélago Gulag*, donde detalla los múltiples métodos de tortura que se empleaban "para quebrar la voluntad y la personalidad del detenido sin dejar huellas en su cuerpo" en el sistema soviético de justicia: "se daba preferencia a los métodos, por así decirlo, suaves (enseguida veremos cómo eran), y este era un camino infalible. Porque el equilibrio humano se mantiene dentro de unos límites muy estrechos, y no se necesitaba en absoluto de un potro ni de un brasero para hacer perder el juicio a un hombre corriente".¹²⁸ El autor cita métodos psíquicos y físicos, muchas veces usados en combinación. Entre los primeros están, por ejemplo, el insulto, la humillación, la intimidación, especular con el afecto por los seres queridos y otros métodos para "crear un estado depresivo". Entre los físicos, gritar al acusado en los oídos, someterle a intensa luz eléctrica las veinticuatro horas del día, encerrarlo en un pequeño armario ("a veces con una bombilla y con espacio para sentarse, a veces a oscuras y con un espacio en el que sólo puede estar de pie y aún aplastado por la puerta"), arrojarle a una fosa y dejarle allí varios días ("le ordenaban excavar una zanja de las medidas exactas de una tumba (¡un procedimiento que enlaza, pues, con el psicológico!"), obligarle a permanecer arrodillado ("sin apoyarse en los talones y con la espalda recta. En el despacho del juez de instrucción o en el pasillo se le podía obligar a permanecer así doce horas, veinticuatro y hasta cuarenta y ocho"), obligarle a estar de pie, no darle de beber, no dejarle dormir ("el insomnio (...) nubla la razón, socava la voluntad, el hombre pierde su 'yo'"), dejar que le acribillen los piojos, encerrarle de pie en un nicho de cemento ("de forma que no pudiera doblar las rodillas, ni extender los brazos o cambiarlos de posición, ni volver la cabeza, el hambre"), golpes que no dejan huellas ("pegaban con gomas, con porras, con sacos de arena. Es muy doloroso cuando te dan en los huesos, por ejemplo, las patadas del juez en la espinilla, donde el hueso está casi a flor de piel"), puñetazos en el plexo solar, golpes en los genitales, camisas de fuerza, "el embridado" o "la golondrina" ("se le pone al preso en la boca una toalla larga y recia. A la brida y los extremos se le atan a las plantas de los pies pasando por la espalda. Y de este

¹²⁷ EYMERIC, N., *Manual de Inquisidores*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2006.

¹²⁸ SOLZHENITSYN, A., *Archipiélago Gulag (1918-1956)*, op. cit., pp. 57.

modo, hecho una rueda, tumbado sobre el vientre, crujiéndote la espalda, pásate un par de días sin comida ni agua"), y un largo etcétera.¹²⁹

A partir de los años 50 y durante la guerra fría, la Central Intelligence Agency de los Estados Unidos (CIA) estudió y desarrolló "técnicas de interrogatorio coercitivas de fuentes no colaboradoras": algunas eran de naturaleza psicológica (como la "desorientación sensorial" y el "sufrimiento autoinfligido") y otras incluían la cirugía del cerebro, la hipnosis y el uso de drogas.¹³⁰ En 1963 estas investigaciones secretas se plasmaron en el manual de la CIA "Kubark Counterintelligence Interrogation", conocido como *Manual Kubark* y que fue una referencia para las agencias de información durante las décadas siguientes.¹³¹

En los años 60 y 70 estas técnicas fueron difundidas por la CIA mediante programas de formación de militares y policías en Asia y América Latina, en el marco de un programa militar secreto, el "Proyecto X". La mayor expresión de este proyecto fue el programa "Phoenix", desarrollado en Vietnam del Sur en 1967 y que llevó a la muerte de decenas de miles de detenidos sometidos a diferentes métodos de tortura física y psicológica. Paralelamente, en la "Escuela de las Américas" del ejército de los Estados Unidos, situada en Panamá, se formaba en estas

¹²⁹ Ídem, pp. 57-63. Más técnicas de tortura se describen, por ejemplo, en REJALI, *Democracy and torture*, citado, pp. 405 y ss., donde el autor describe muchas de las prácticas de tortura utilizadas por los diferentes Estados en el s. XX; y McCOY, A., *A Question of Torture: CIA Interrogation from the Cold War to the War on Terror*, Metropolitan/Henry Holt, Nueva York, 2006, donde Alfred McCoy documenta la evolución de las técnicas de tortura desde la Santa Inquisición hasta la actualidad.

¹³⁰ En el primer capítulo de su libro "La doctrina del shock", Klein describe los experimentos clandestinos llevados a cabo por la CIA y con electroshocks y otras "técnicas especiales de interrogatorio". En la década de los cincuenta, la CIA y el gobierno canadiense financiaron al psiquiatra Ewen Cameron y la Universidad Mc Gill de Montreal para que realizara extraños experimentos en los pacientes psiquiátricos: "les privaba de sueño y los aislaba durante semanas, y luego les administraba altas dosis de electroshocks, así como cócteles de drogas experimentales" (pp. 52-53). Los pacientes acudían a Cameron por trastornos mentales de poca importancia y fueron utilizados, sin su conocimiento o consentimiento, en experimentos para obtener información para la CIA acerca de las técnicas de control mental o "lavado de cerebro". El relato de Klein relata de la historia de Gail Kastner, una de las pacientes, es estremecedor. Era una estudiante de enfermería de dieciocho años con excelentes notas que acudió a Cameron por episodios de ansiedad. Al cabo de unas semanas al cuidado del doctor, mostraba un comportamiento infantil, expresaba ideas extrañas, tenía alucinaciones y era destructiva. Más tarde se volvió "manipuladora, hostil y muy agresiva", y finalmente "pasiva y apática", con un diagnóstico final de esquizofrenia. En KLEIN, N., *La doctrina del shock*, Paidós, Barcelona, 2007, pp. 49-65.

¹³¹ TERESTCHENKO, M., *Sobre el buen uso de la tortura. O cómo las democracias justifican lo injustificable*, op. cit., pp. 19-25. CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY, *Kubark counterintelligence interrogation*, julio de 1963. "Kubark" era uno de los nombres en clave de la CIA. En el manual —creado con el objetivo de instruir a los militares de Latinoamérica en torturas en la llamada "Escuela de las Américas"—, se describen técnicas de interrogatorio como la privación de estímulos sensoriales, las amenazas y técnicas psicológicas para causar miedo en los detenidos, el dolor físico y otras. Para Klein, "lo que fascinó a los autores de *Kubark*, más que las técnicas individuales, fue el enfoque de Cameron en la regresión, la idea de que al privar a una persona de la noción de quién es y dónde está, en el tiempo y el espacio, los adultos vuelven a ser niños indefensos, dependientes de otros, cuyas mentes son tablas rasas abiertas a la sugestión". En KLEIN, N., *La doctrina del shock*, op. cit., pp. 67-68.

técnicas a centenares de oficiales extranjeros.¹³² Según Klein, "en todos los territorios donde el método *Kubark* se ha enseñado surgen los mismos modelos de comportamiento, diseñados para inducir, profundizar y mantener el estado de *shock* en el prisionero. A los prisioneros se los captura de la forma más desorientadora y confusa posible, a última hora de la noche o en veloces operaciones al amanecer, tal y como indica el Manual. Inmediatamente se les pone una capucha o les ponen un trapo encima de los ojos. Les desnudan y reciben una paliza. Luego son sometidos a algún tipo de privación sensorial. Y desde Guatemala a Honduras, de Vietnam a Irán, desde las Filipinas a Chile, el empleo de las descargas eléctricas es omnipresente".¹³³

Como muestra de los diferentes métodos de tortura que se emplean en la actualidad, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la cuestión de la Tortura, Manfred Nowak, enumeró los métodos de tortura de los que ha tenido conocimiento durante su mandato. Algunos son de una violencia extrema y se han utilizado durante siglos —y siguen utilizando— en muchas partes del mundo, como dar puñetazos, dar patadas, golpear con palos, barras de hierros o martillos, azotar con látigos o cadenas, ahogar con bolsas de plástico o máscaras, quemar con cigarrillos u objetos metálicos calientes, golpear o electrocutar las partes más sensibles del cuerpo (como los genitales), clavar alfileres debajo de las uñas, colgar del techo, la "falanga" (golpear las plantas de los pies, lo que provoca un dolor intensísimo), etc. Otros métodos son más sofisticados e incluso han adquirido un nombre propio: "volar al espacio" (colocar a la víctima de pie sobre una silla a la que se golpea para que se caiga), el "pollo asado" (esposarle por detrás de las rodillas, colgarle bocabajo de una vara y golpearle), el "teléfono" (golpearle con las palmas de las manos en las orejas, causando una pérdida temporal o permanente de oído) y muchos otros. Como vemos, los propios nombres de las torturas reflejan la humillación y la deshumanización de las víctimas que se pretende con la tortura.¹³⁴

También las violaciones y agresiones sexuales se han empleado como método de tortura y como ejercicio de demostración del poder y dominación de los victimarios hacia sus víctimas.

¹³² TERESTCHENKO, M., *Sobre el buen uso de la tortura. O cómo las democracias justifican lo injustificable*, op. cit., pp. 27-28.

¹³³ KLEIN, N., *La doctrina del shock*, op. cit., p. 69. Muchas de las técnicas empleadas por los estadounidenses les fueron transmitidas por expertos franceses en la "guerra moderna", basándose en las técnicas utilizadas en la batalla de Argel. Ídem, pp. 69-70; REJALI, D., *Torture and democracy*, op. cit., p. 427; y TERESTCHENKO, M., *Sobre el buen uso de la tortura. O cómo las democracias justifican lo injustificable*, op. cit., pp. 27-28.

¹³⁴ RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LA TORTURA, *Study on the phenomena of torture, cruel, inhuman or degrading treatment or punishment in the world, including an assessment of conditions of detention*, op. cit., p. 17.

Las mujeres son las principales víctimas de este tipo de torturas, sobre todo en el marco de conflictos armados, pero no únicamente, también en Estados democráticos encontramos casos de violaciones y abusos sexuales como una forma de tortura. El entonces Relator Especial sobre la cuestión de la Tortura, Nigel S. Rodley, reconoció que la violación y otras formas de agresión sexual contra las mujeres detenidas constituyen "una violación especialmente ignominiosa de la dignidad intrínseca y del derecho a la integridad física del ser humano" y una forma especialmente traumática de tortura. En algunos lugares, las mujeres violadas son estigmatizadas por sus comunidades, de tal forma que la tortura puede tener consecuencias especialmente terribles para su vida privada y pública, e incluso pueden sufrir represalias directas y ser procesadas. En consecuencia, las mujeres en estos contextos son reacias a denunciar los hechos y, por tanto, las posibilidades de que el torturador actúe con impunidad suelen ser desproporcionadamente mayores que en el caso de otros métodos de tortura.¹³⁵

Por otra parte, cada vez se emplean más las torturas psicológicas o que no dejan marcas, como simulaciones de ejecuciones, privación de sueño, el uso de las fobias personales de los detenidos contra ellos, amenazas, aislamiento durante largos periodos de tiempo, la exposición a altas y bajas temperaturas, situación en posiciones estresantes, golpes con botellas de plástico rellenas de arena, ahogamientos en agua, entre muchas otras.¹³⁶ Este recurso a técnicas de tortura cada vez más difíciles de detectar es en cierta manera una muestra de los avances respecto a épocas anteriores en la investigación de las torturas, gracias por ejemplo al Protocolo de Estambul, pero también al "empeño" en seguir torturando.

En este primer capítulo hemos pretendido, además de hacer un reconocimiento a las víctimas, efectuar una aproximación a lo que ha sido y es la tortura, desde la posición de las víctimas y desde el punto de vista histórico. Aunque se trata de una materia desgraciadamente inagotable, en la que se podría profundizar mucho más, no es ese el objeto de esta investigación. No obstante, nos parecía un capítulo imprescindible para entender lo que seguirá a continuación.

¹³⁵ RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LA TORTURA, Informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 50o. período de sesiones, 12 de enero de 1995 (E/CN.4/1995/34), párrafos 15-19.

¹³⁶ RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LA TORTURA, *Study on the phenomena of torture, cruel, inhuman or degrading treatment or punishment in the world, including an assessment of conditions of detention*, op. cit., p. 18.